

NO TODAS LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE ANTIOQUIA SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A LA LEY¹.

Andrés Felipe Cano López²

Resumen:

El presente artículo se fundamenta en las conclusiones que arrojó la investigación titulada “empleo de modelos asociativos o empresariales utilizados por los trabajadores para la contratación mediante figuras contractuales diferentes al contrato laboral en Antioquia”, en su primera fase “Cooperativas de Trabajo Asociado”, la cual fue realizada por la facultad derecho de la Universidad CES, con la colaboración del Ministerio de la Protección Social, Seccional Antioquia y la Superintendencia de Economía Solidaria.

Por lo tanto se abarcará la normatividad más relevante que regula lo relacionado con las cooperativas de trabajo asociado, a través de un recorrido que aborde el tema de lo general a lo especial con una delimitación que serán los conceptos generales de la investigación, como son la economía solidaria, el cooperativismo, y las cooperativas de trabajo asociado.

Todo ello en aras de concluir que las cooperativas de trabajo asociado que están registradas en el departamento de Antioquia ante el Ministerio de la Protección Social, solo cumplen con la normatividad que se les exigía al momento de ser aprobados sus estatutos.

Palabras Claves: Economía solidaria, Cooperativismo, Cooperativas de Trabajo Asociado, Precooperativas de Trabajo Asociado, tercerización laboral, derecho laboral.

¹ El presente artículo se fundamenta sobre las conclusiones que llego la investigación titulada “empleo de modelos asociativos o empresariales utilizados por los trabajadores para la contratación mediante figuras contractuales diferentes al contrato laboral en Antioquia”, en su primera fase “Cooperativas De Trabajo Asociado”, la cual fue realizada por facultad de derecho de la Universidad Ces, con la colaboración del Ministerio de la Protección Social Seccional Antioquia y la Superintendencia de Economía Solidaria.

² Estudiante de noveno semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: acano2444@hotmail.com.

Introducción

El presente artículo de investigación tiene como objetivo examinar la normatividad que se aplica a las Cooperativas de Trabajo Asociado en Colombia, y si estas cumplen la normatividad en el departamento de Antioquia.

Se inicia con un recorrido a través de la economía solidaria y su normatividad aplicable, en aras de delimitar sus conceptos, características y fundamentos constitucionales de la misma, además de como esta figura jurídica se encuentra regulada en nuestro país.

Superado el punto anterior abarcaremos el tema del cooperativismo y su principal normatividad; mencionaremos el significado del cooperativismo, la normatividad que la regula, resaltando sus principios y valores.

Agotado este tema, desarrollaremos el concepto de cooperativa de trabajo asociado, las principales normas que las regulan, con sus características a la luz de la normatividad Colombiana.

Llegaremos posteriormente al capítulo de cooperativas de trabajo asociado y su principal normatividad, en este desarrollaremos las características propias de las Cooperativas de Trabajo Asociado, para destacar la normatividad que las regula.

Para culminar con el artículo concluiremos que la cooperativas de trabajo asociado registradas ante el Ministerio de la Protección Social en Antioquia, solo cumplen con la normatividad que se les exigía al momento de ser aprobados sus estatutos.

La economía solidaria y su principal normatividad

Es importante que abordar el concepto de economía solidaria, debido que este es el yacimiento de las cooperativas de trabajo asociado.

La economía solidaria no es un concepto nuevo, dado que esta figura tuvo su origen en la antigüedad puesto que los seres humanos a lo largo de la historia se han agrupado en diferentes formas asociativas para explotar un recurso o realizar una actividad económica, y así lograr un beneficio conjunto a todos los asociados, prueba de esto son las organizaciones para la explotación de la tierra en común de la cultura babilónica, las colonias comunales de los Esenios a las orillas del mar muerto, las sociedades funerarias, los ágapes, la vida agraria de los cristianos, las organizaciones para el cultivo de la tierra y el trabajo de las organizaciones precolombinas, entre otras.

Como podemos observar la economía solidaria siempre ha estado presente en la historia del ser humano.

Es pertinente que precisar que la economía solidaria significa “una búsqueda teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía, basadas en la solidaridad y el trabajo”. La Economía Solidaria Campus Virtual [Versión electrónica]. Por lo tanto esta se fundamenta en el esfuerzo propio, ayuda mutua, igualdad de derechos y deberes e interrelación, con poder y responsabilidad compartidos democráticamente, y un interés y afán de superación por medio de la acción de grupo.

La economía solidaria en la legislación colombiana tiene raíces constitucionales, como se puede apreciar en el artículo primero (1°) de la Constitución Política Colombiana, en el cual se establece la solidaridad como un pilar del Estado Colombiano, puesto que hace mención en que nuestro Estado Social de Derecho “... es fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”

Igualmente el artículo cincuenta y ocho (58) de la Carta Política, establece el deber del Estado de proteger y promover las formas asociativas y solidarias de propiedad y el artículo sesenta (60) constitucional les otorga beneficios a las organizaciones solidarias cuando el gobierno estatal enajena empresas en las cuales tiene participación.

Por último y el más importante encontramos el artículo trescientos treinta y tres(333) del Estatuto Constitucional, en el cual se afirma que el Estado deberá fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo de empresarial.

Específicamente encontramos que la LEY 454 DE 1998, fue creada exclusivamente para regular y desarrollar todo lo pertinente con la economía solidaria, comenzando por definirla en su artículo segundo (2°) el cual establece que se denomina como Economía Solidaria “... al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas

sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.”

En esta Ley se reconoce la importancia de este tipo de economía en nuestro país, por lo tanto se crea un marco conceptual y órganos especializados de vigilancia, a continuación se destacaran los aspectos más importantes de la Ley 454 de 1998:

Se declara el interés común de otorgar protección, promoción y fortalecimiento a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad; y el libre desarrollo de las economías solidarias, como un sistema con la capacidad suficiente para favorecer al desarrollo económico y fortalecer a su vez la democracia, igualmente contribuye a la equidad en la distribución de la propiedad y del ingreso, habiendo así un control racional de las actividades económicas en pro de la comunidad y en particular de las clases populares.

El Estado garantizará el libre desarrollo de las Entidades de Economía Solidaria, mediante el estímulo, promoción, protección y vigilancia, sin perjuicio de su autonomía natural.

Se establecen como principios de la economía solidaria ser buen trabajador, espíritu de solidaridad, cooperación, ayuda mutua y participación, administración democrática y emprendedora, que la adhesión sea abierta, responsable y voluntaria, participación económica de los asociados de manera justa y equitativa, servicio a la comunidad, autodeterminación, autonomía y autogobierno, entre otros.

Los fines de la economía solidaria se encuentra direccionados al fortalecimiento del ser humano como persona y como individuo el cual se encuentra incluido en una comunidad, consolidando su pensamiento participativo y democrático de la estructura social al cual hace parte, en el cual se ejecutan rutas encaminadas a la ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo social y económico, por lo tanto garantizando a sus miembros la participación y acceso a la formación, al trabajo, a la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin distinción alguna. Con relación a las características de las cooperativas de trabajo asociados, éstas deben cumplir con las mismas características que se establecieron para las organizaciones de economía solidaria, como es ejecutar actividades sin ánimo de lucro, en donde los usuarios o los trabajadores son paralelamente sus aportantes y gestores, con el fin de producir, distribuir y consumir en conjunto, servicios y bienes para satisfacer las necesidades de sus miembros y el desarrollo de obras de servicios para la colectividad en general, teniendo en cuenta para su funcionamiento las características que señala el artículo sexto (6°) de La Ley 484 de 1998, que son las siguientes:

1. Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.

2. Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la presente Ley.
3. Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.
4. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
5. Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados, durante su existencia.
6. Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Y en el párrafo primero (1°) se, del artículo ya mencionado, se enuncian los principios de la economía solidaria:

1. Establecer la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
2. Destinar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

La Ley 484 de 1998 crea las siguientes entidades:

El Consejo Nacional de Economía Solidaria "CONES", como el organismo que formula y coordina a nivel nacional las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos generales pertinentes al sistema de la Economía Solidaria.

En beneficio de las economías solidarias se creó el Fondo De Fomento De La Economía Solidaria "FONES", el cual cumple con las siguientes funciones: 1. Otorgar créditos para los proyectos de desarrollo de las entidades de Economía Solidaria inscritas. 2. Administrar los recursos a su disposición. 3. Fomentar las organizaciones solidarias de producción y trabajo asociado, 4. Otorgar créditos solidarios para fortalecer las organizaciones de la Economía Solidaria más pequeñas.

Se crea la Superintendencia de Economía Solidaria, esta será es la encargada de la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria que se determine, y que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

Una vez abordadas las generalidades de la Economía Solidaria y su principal reglamentación nacional, se concluye lo siguiente:

Al hacerse mención de la economía solidaria, se hace referencia a la economía de mercado que incorpora elementos sociales y éticos que garantizan un bien común.

La economía solidaria, es una forma de organización de empresa, basada en un principio de orden social, y este a su vez, se fundamenta en nociones de solidaridad, responsabilidad y ejercicio democrático del poder. Dicha organizaciones se caracterizan por la ausencia de ánimo de lucro.

Es un sector importante para la sociedad, por lo que tiene especial protección constitucional, y en este sentido, el Estado estaría en el deber de fomentar, vigilar, controlar y reconocer legalmente este tipo de actividad económica.

El cooperativismo

Ya agotado el concepto de economía solidaria, tocaremos el concepto de cooperativismo el cual hace parte fundamental de la economía solidaria, el Cooperativismo “es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta sus necesidades”. Liga de Cooperativas de Puerto Rico [Versión electrónica]. Lo alcanzan mediante valores y principios cooperativos.

Como principios se encuentran la **libre adhesión**, que consiste en que las cooperativas permitan que el interesado libremente solicite su admisión, cumpliendo ciertos requisitos ya previstos en la Ley; **control democrático** que significa que son los propios socios quienes administran la cooperativa, y en asamblea general eligen democráticamente por medio de votación la junta directiva; **gestión de los administradores**, es aquel principio que señala que los administradores deben actuar bajo los mandatos del estatuto de la cooperativa. Los asociados pueden supervisar las actuaciones de los directivos por medio de delegados que conforman los diferentes órganos de la administración; **educación cooperativa** busca que las personas que hagan parte de una cooperativa se formen y preparen social y profesionalmente para poder desarrollar eficazmente los objetivos asumidos como socios; **reparto de excedentes** señala que los sobrantes o excedentes que provengan de actividades realizadas por los asociados de la cooperativa, pertenecen a ellos y por lo tanto deben ser repartidos de manera equitativa entre todos; **integración cooperativa** consiste en que todos los miembros de la cooperativa se encuentren integrados, es decir, que deben conformar un todo de sus partes; **preocupación por la comunidad** puesto que una cooperativa es un ente social conectado directamente con la comunidad de su entorno y en la cual posee una participación activa dentro de la vida política de la misma, puesto que la solidaridad y el beneficio recíproco no radica simplemente en mejorar solamente la calidad de vida de los miembros de la cooperativa, sino igualmente en mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad.

Como valores cooperativos se encuentra la **ayuda mutua** que es la actuación activa de un grupo de personas en la búsqueda de soluciones de problemas

comunes; **esfuerzo propio** es la fuerza de voluntad, el querer propio, la motivación de los asociados para lograr objetivos previstos; **responsabilidad** el cual es el nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el cumplimiento de las metas establecidas, sintiendo un compromiso moral con los demás miembros; **democracia** consiste en que las decisiones son tomadas por los asociados colectivamente en lo pertinente a la gestión de la cooperativa; **igualdad** todos los asociados tienen iguales derechos y deberes; **equidad** que significa que cuando hayan excedentes estos serán repartidos de manera igualitaria y justa entre los asociados; y la **solidaridad** que es apoyar, cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad.

También promueve los valores éticos de la honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso con los demás. Es a partir de estos valores que se fundamentan los lineamientos organizacionales del cooperativismo que se detallan más adelante.

El movimiento cooperativo actúa mediante organizaciones, las cuales son llamadas cooperativas.

Cooperativas y las principales normas que las regulan

La normatividad nacional desarrollada en la Ley 79 de 1988, aborda la legislación cooperativa, en el cual define que una cooperativa es una "...empresa asociativa sin ánimo de lucro; en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general".

Complementando este concepto jurídico, se dice que una cooperativa "es una asociación autónoma de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente". Liga de Cooperativas de Puerto Rico [Versión electrónica].

Se presume que una empresa asociativa no tiene ánimo de lucro, cuando establece la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial; se destinan sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

Además del concepto de cooperativa, la Ley 79 de 1988 aborda puntos importantes como las características de las cooperativas, la responsabilidad de las cooperativas, la razón social de las cooperativas, la creación de las cooperativas, entre otras, las cuales desarrollaremos a continuación:

Las cooperativas deben reunir las siguientes características:

1. Que tanto, el ingreso de los asociados como su retiro sean voluntarios.
2. Que el número de asociados sea variable e ilimitado.
3. Que funcione de conformidad con el principio de la participación democrática.
4. Que realice de modo permanente actividades de educación cooperativa.
5. Que se integre económica y socialmente a: sector cooperativo.
6. Que garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes.
7. Que su patrimonio sea variable e ilimitado; no obstante, los estatutos establecerán un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante la existencia de la cooperativa.
8. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente.
9. que tenga una duración indefinida en los estatutos, y
10. Que se promueva la integración con otras organizaciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del hombre.

Las cooperativas se les prohíbe establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas; formar con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las Leyes otorgan a las cooperativas; conceder ventajas o privilegios a los promotores o fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales; desarrollar actividades distintas a las enumeradas en sus estatutos; y por último, transformarse en sociedad comercial.

Al respecto de la responsabilidad de las cooperativas, se determino que éstas serán de responsabilidad limitada, es decir, que se limita la responsabilidad de los asociados al valor de sus aportes y la responsabilidad de la cooperativa para terceros, al monto del patrimonio social

Las cooperativas identificarán su razón social con las palabras “Cooperativa” o “Cooperativo”, estas palabras solo podrán ser utilizadas por las organizaciones reconocidas como cooperativas ante el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. Podrán usar esta denominación en todos los medios publicitarios como avisos, propagandas y publicaciones

En relación a la creación de las cooperativas, se constituirán por documento privado y su personería jurídica será reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

La constitución de toda cooperativa se hará en asamblea de constitución, en la cual serán aprobados los estatutos y nombrados en propiedad los órganos de administración y vigilancia.

El Consejo de Administración allí designado nombrará el representante legal de la entidad, quien será responsable de tramitar el reconocimiento de la personería jurídica.

El acta de la asamblea de constitución será firmada por los asociados fundadores, anotando su documento de identificación legal y el valor de los aportes iniciales.

El número mínimo de fundadores será de veinte (20), salvo las excepciones consagradas en normas especiales y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la Ley 79 de 1988.

Los estatutos de la cooperativa deben contener:

1. Razón social, domicilio y ámbito territorial de operaciones.
2. Objeto del acuerdo cooperativo y enumeración de sus actividades.
3. Derechos y deberes de los asociados; condiciones para su admisión, retiro y exclusión y determinación del órgano competente para su decisión.
4. Régimen de sanciones, causales y procedimientos.
5. Procedimientos para resolver diferencias o conflictos transigibles entre los asociados o entre éstos y la cooperativa, por causa o con ocasión de actos cooperativos.
6. Régimen de organización interna, constitución, procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigilancia, condiciones, incompatibles y forma de elección y remoción de sus miembros.
7. Convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias.
8. Representación legal; funciones y responsabilidades.
9. Constitución e incremento patrimonial de la cooperativa; reservas y fondos, sociales, finalidades y forma de utilización de los mismos.
1. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa: forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.
11. Forma de aplicación de los excedentes cooperativos.
12. Régimen y responsabilidad de las cooperativas y de sus asociados.
13. Normas para fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación.
14. Procedimientos para reforma de estatutos, y
15. Las demás estipulaciones que se consideren necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del acuerdo cooperativo y que sean compatibles con su objeto social.

Nota: Los estatutos serán reglamentados por el Consejo de Administración, con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios.

Las reformas de los estatutos de las cooperativas deberán ser aprobadas en asamblea general y sancionadas por el Departamento Administración Nacional de Cooperativas.

El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas sancionará las reformas estatutarias dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de recepción del acta correspondiente. Si no lo hiciera dentro del término previsto, operará el silencio administrativo positivo.

Pueden ser asociados a una cooperativa las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años; las personas jurídicas de derecho público; las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro; y las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociación

Establecido quienes pueden hacer parte de una cooperativa, precisamos cuando se adquiere la calidad de asociado en dicha organización; en el caso de los fundadores es a partir de la fecha de la asamblea de constitución; y para los que ingresan posteriormente, a partir de la fecha que sean aceptados por el órgano competente para ello.

La Ley 79 de 1988 en sus artículos veintitrés (23) y veinticuatro (24) establece como derechos fundamentales y deberes especiales de los asociados:

Derechos fundamentales de los asociados:

1. Utilizar los servicios de la cooperativa y realizar con ellas las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informados de la gestión de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
5. Fiscalizar la gestión de la cooperativa, y
6. Retirarse voluntariamente de la cooperativa.

El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes”

Serán deberes especiales de los asociados:

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo y estatutos que rigen la entidad.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma, y
5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la cooperativa.

También se encuentra señalado como se pierde la calidad de asociado de una cooperativa de trabajo, las causas son la muerte, la disolución cuando se trate de una persona jurídica, retiro voluntario o exclusión. En los estatutos de las cooperativas se debe establecer el procedimiento para el retiro de los asociados que pierdan algunas de las calidades o condiciones exigidas para hacerlo y permanecer en ella.

La administración de las cooperativas se encuentra a cargo de asamblea general, consejo de administración y el gerente. Para comprender los diferentes órganos que administran las cooperativas, se dará un concepto

general de cada uno de los cargos, bajo los presupuestos de la Ley 79 de 1988.

La asamblea general es el órgano máximo de administración de las cooperativas y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

Nota: Se debe entender como asociados hábiles, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la cooperativa.

El consejo de administración es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general, el número de integrantes, su periodo, las causales de remoción y sus funciones serán fijadas en los estatutos de la cooperativa, los cuales podrán consagrar la renovación parcial de sus miembros en cada asamblea. Las atribuciones del consejo de administración serán las necesarias para la realización del objeto social. Se consideran atribuciones implícitas las no asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o los estatutos.

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración.

Los órganos de la cooperativa encargados de la vigilancia e inspección de las cooperativas, sin perjuicio del control que ejerce el Estado, son la junta de vigilancia y el revisor fiscal. Como se observa, las cooperativas de trabajo asociado son vigiladas principalmente por el Estado, quien a través de la Superintendencia de Economía Solidaria, como ya se menciona en el capítulo de economía solidaria y su principal normatividad la Ley 454 de 1998, se creó la Superintendencia de Economía Solidaria para inspeccionar, vigilar y controlar las cooperativas y las organizaciones de la economía solidaria que se determine, y que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

Hay que precisar que las cooperativas también serán vigiladas e inspeccionadas por las superintendencias que tengan relación con la actividad económica que ejerza la respectiva Cooperativa o Precooperativa.

Régimen económico de las cooperativas: En relación con el régimen económico de las cooperativas, se señala que el patrimonio de las cooperativas se encuentra conformado por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos de reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que reciban con destino del aumento patrimonial. Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los miembros de las cooperativas, pueden ser satisfechos en dinero, en especie o trabajo convencionalmente evaluados.

Es importante esta atribución que otorga las cooperativas de trabajo, debido que consagra el trabajo como un tipo de aporte que puede hacer el trabajador asociado a su cooperativa. Además los aportes sociales que realicen los asociados, se acreditan mediante certificaciones o constancias expedidas según lo haya señalado los estatutos de la cooperativa, pero en ningún caso tendrán el carácter de títulos valores.

Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella.

Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y reglamentos de las cooperativas.

Régimen de trabajo de las cooperativas: El régimen de trabajo asociado de las cooperativas, es de vital importancia y es sujeto a la vigilancia del ministerio de la protección social, este se encuentra reglamentado en la Ley 79 de 1988, Título I Capítulo VI. Pero en este artículo destacaremos lo más importante.

El trabajo de las cooperativas estará a cargo preferiblemente de los propios asociados. Los trabajadores de las cooperativas tendrán derecho a ser admitidos en ellas como asociados, si lo permite la naturaleza propia de las actividades sociales y las condiciones que para el efecto deben reunir los asociados

Tipos de cooperativas: Las cooperativas en razón del desarrollo de sus actividades podrán ser especializadas, multiactivas e integrales

Cooperativas Especializadas: son las que se organizan para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social, mediante la suscripción de convenios con otras entidades cooperativas

Cooperativas Multiactivas: son las que se organizan para atender varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa

Cooperativas Integrales: son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realicen dos o más actividades conexas y complementarias entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios

Las precooperativas según la normatividad colombiana, son los grupo que bajo la orientación y con el concurso de una entidad promotora, se organiza para realizar actividades permitidas a las cooperativas y, que por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa, o técnicas, no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.

Cooperativas de trabajo asociado.

Una vez visto los principales aspectos conceptuales y normativos de la economía solidaria y el cooperativismo, se revisara el tema específico del presente artículo, el cual es lo concerniente a los conceptos y normatividad influyentes en las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado.

El artículo tercero (3°) del Decreto 4588 de 2006, señala que las cooperativas de trabajo asociado son: “Organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocian personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Sus características pueden sintetizarse en las siguientes:

- Ser personas jurídicas constituidas con un mínimo de cinco (5) asociados cuando son Precooperativas de Trabajo Asociado o diez (10) asociados cuando son Cooperativas de Trabajo Asociado.
- Al trabajador se le denomina trabajador asociado, debido que es trabajador y dueño de la sociedad.
- El trabajador asociado no percibe un salario, si no una compensación, puesto como ya lo habíamos mencionado él es uno de los dueños de la sociedad a la cual aporta su trabajo.
- La asociación a una cooperativa de trabajo debe ser libre y voluntaria.
- Una C.T.A. es constituida por los asociados, quienes previamente o dentro de los 3 meses siguientes a la asociación. Deben recibir un curso básico de economía solidaria, con énfasis de trabajo asociado de veinte (20) horas.
- Las cooperativas de trabajo asociado se constituyen mediante un acuerdo cooperativo; este contrato se celebra por un número indeterminado de personas, con el objeto de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado, denominada Cooperativa de Trabajo Asociado, cuyas actividades deberán cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro.
- Los aportes económicos que haga el trabajador asociado se podrán deducir de las compensaciones.
- Los trabajadores asociados aportan principalmente su capacidad laboral.
- Las cooperativas de trabajo asociado se encaminan a la producción de bienes, ejecutar obras o prestar servicios a los asociados o a la comunidad en general.
- Se entienden que las compensaciones o retribuciones son solidarias.

- Todos los asociados son iguales, por lo que se consagra como uno de sus pilares fundamentales el principio de la igualdad de los asociados.
- No tienen ánimo de lucro, el objetivo de las C.T.A. es que incentivar el trabajo entre sus asociados, por lo tanto las ganancias obtenidas serán reinvertidas en su propia cooperativa para el mejoramiento.
- Su organización es democrática, este es uno de los principios fundamentales de este tipo de asociaciones solidarias.
- Tiene autonomía empresarial.
- El objeto social de estas organizaciones solidarias es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Se les prohíbe a las C.T.A.: 1. Actuar como intermediario laboral, esto quiere decir que ellos solo podrán contratar procesos completos de producción, además que sus trabajadores asociados no estarán bajo la subordinación de la persona natural o jurídica que contrate los servicios de la C.T.A. 2. Las personas naturales o jurídicas que contraten con las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado no podrán ser miembros, ni intervenir directa o indirectamente en su organización y funcionamiento. 3. No podrán actuar como asociaciones o como agremiaciones para la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social, ni como asociaciones mutuales para los mismos efectos.
- Las cooperativas de trabajo asociado son vigiladas por el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia de Economía Solidaria, y la respectiva Superintendencia que vigile en su en el campo de producción.
- Las cooperativas de trabajo asociado deben aportar al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y contribuciones especiales al SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, todo esto sin sujeción a la Legislación Laboral Ordinaria.
- La estructura de los cooperativas de trabajo asociado es: 1. Una asamblea general conformada por la totalidad de los asociados. 2. Un Consejo directivo de administración escogido en asamblea general, y nombra el gerente. 3. Un Gerente que maneja administrativamente la cooperativa. 4. Y finalmente, un comité de educación y otros: apoyan al gerente en su tarea. 5. Junta de vigilancia: el cual es escogido en asamblea general. 6. Revisor fiscal: el cual es escogido en asamblea general.

Nota: la asamblea general, el consejo directivo y el gerente, conforman los órganos directivos y administrativos de las cooperativas.

La junta de vigilancia y el revisor fiscal son los órganos de vigilancia y control de las cooperativas.

Ahora bien destacaremos las principales normas que rigen a las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado a nivel especial, puesto que las normas

de la economía solidaria, y las del cooperativismo son normas generales que también las obligan, las cuales ya hemos trabajado.

Las Cooperativas y las Precooperativas como cooperativas deben seguir la reglamentación establecida en Ley 79 de 1988, en su artículo diecinueve (19), sobre el contenido de los estatutos de las cooperativas, del cual ya se había tratado en el título anterior, pero además el Decreto 2996 de 2004, en su artículo primero (1°), y la Ley 1233 de 2008, señala que este tipo de asociaciones deberán estipular en sus estatutos la obligatoriedad de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y contribuciones especiales al SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, todo esto sin sujeción a la Legislación Laboral Ordinaria.

Número de asociados mínimos para la constitución una Pre cooperativa y una Cooperativa de Trabajo Asociado, es de diez (10) para las Cooperativas de Trabajo Asociado y de 5 para las Precooperativas de Trabajo Asociado, y las que tengan menos de veinte (20), en los estatutos o reglamentos deberán adecuar los órganos de administración y vigilancia a las características particulares de la cooperativa, especialmente al tamaño del grupo asociado, a las posibilidades de división del trabajo y a la aplicación de la democracia directa, así como también a las actividades específicas de la cooperativa.

El objeto social de las cooperativas y precooperativas de trabajo es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno. En sus estatutos se deberá precisar la actividad socioeconómica que desarrollarán, encaminada al cumplimiento de su naturaleza, en cuanto a la generación de un trabajo, en los términos que determinan los organismos nacionales e internacionales, sobre la materia Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicios a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada y educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad; en consecuencia, las cooperativas que actualmente prestan estos servicios en concurrencia con otro u otros, deberán desmontarlos, especializarse y registrarse en la respectiva superintendencia o entidad que regula la actividad, es decir, que este tipo de cooperativas deben ser especializadas en su respectiva área de trabajo.

Este tipo de asociaciones solidarias pueden contratar con terceros, con la condiciones que establece el Decreto 4588 de 2006, en el artículo sexto (6)

En relación con la capacidad que tienen las cooperativas para contratar con terceros se observa en la normatividad que se puede contratar para la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, siempre que respondan a la ejecución de un proceso total en favor de otras cooperativas o de terceros en general, cuyo propósito final sea un resultado específico.

El artículo 7 del Decreto 4588 de 2006, nos dice se reconoce una Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado, cuando cumplan: 1. con los requisitos

que establece el artículo quince (15) de La Ley 79 de 1988. 2. con las constancias de la autorización del Régimen de Trabajo y de Compensaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social.

El reconocimiento de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo asociado corresponde a la Superintendencia de la Economía Solidaria, y a las demás superintendencias que vigilen y controlen la actividad especializada de éstas organizaciones solidarias

No todas las Cooperativas de Trabajo Asociado del departamento de Antioquia cumplen con la normatividad.

Habiendo agotado las características jurídicas, y la normatividad general y específica que cubre a las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado en los capítulos anteriores, encontramos que las principales normas son las siguientes:

Ley 79 de 1988, por la cual se actualiza la legislación cooperativa.

Decreto 4588 de 27 diciembre de 2006, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado.

Ley 1233 de julio 22 de 2008, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones

Como podemos ver son normas que ya se han mencionado en el presente artículo.

Teniendo en cuenta los previos estudios realizados por el semillero de investigación, empleo de modelos asociativos o empresariales utilizados por los trabajadores para la contratación mediante figuras contractuales diferentes al contrato laboral en Antioquia, de la facultad de derecho de la Universidad CES, en su primera fase cooperativas de trabajo asociado, mediante la realización de encuestas a los registros de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con la colaboración del Ministerio de la Protección Social Seccional Antioquia y la Superintendencia de Economía Solidaria, encontraron lo siguiente.

En Antioquia encontramos un total de 434 Cooperativas de Trabajo Asociado registradas ante el Ministerio de la Protección Social, todas estas cooperativas cumplen con la ley 78 de 1988, de estas 230 cooperativas cumplen con el decreto 4588 del 2006, a su vez solo 205 cooperativas cumplen con la ley 1233 de 2008.

Las Cooperativas de Trabajo Asociado al momento de constituirse, llevan sus estatutos para que sean aprobados por el Ministerio de la Protección Social, se revisa el régimen de compensación y el de trabajo asociado que este ajustado a ley, entre otros aspectos, es claro que se le exige cumplir con los requisitos de normativos establecidos hasta el momento de solicitar la aprobación de sus estatutos ante el ministerio, y se presume que más adelante deben acoplarse a las normas jurídicas posteriores que se promulguen después de la resolución de aprobación de los estatutos de las cooperativas.

La investigación ya citada nos demuestra lo siguiente, las cooperativas de trabajo asociado que se constituyeron después del julio 22 del 2008 cumple con las tres normas principales que las regula (Ley 78 de 1988, Decreto 4588 del 2006, Ley 1233 de 2008), esto es porque al momento de aprobar sus estatutos se les exigió cumplir esta normatividad, son 205 de las 434 que están sondeadas por el ministerio.

Podemos analizar también que las cooperativas de trabajo asociado que exigieron su aprobación después del 27 de diciembre de 2006, cumplen con la normatividad de la Ley 78 de 1988 y el Decreto 4588 del 2006 pero no con Ley 1233 de 2008, debido que no han actualizados sus estatutos conforme a la nueva legislación, estas son 230 cooperativas de trabajo asociado en Antioquia que cumplen con esta normatividad.

También se encontró que las cooperativas constituidas antes del 27 de diciembre de 2006 solo cumplen con la Ley 78 de 1988, pero no cumplen con el Decreto 4588 del 2006 y la Ley 1233 de 2008.

Esto demuestra que al momento de constituirse las Cooperativas de Trabajo Asociado, estas cumplen con todos los requisitos de ley exigidos, pero posteriormente no actualizan sus estatutos a las nuevas exigencias de ley. Por lo que se evidencia una falta de control posterior a la aprobación de los estatutos que debe de ejercer el Ministerio de la Protección Social sobre las Cooperativas de Trabajo asociado.

Como ya fue suficientemente ilustrado las Cooperativas de Trabajo Asociado en Antioquia que cumplen con los requisitos de ley ante ministerio de la protección social son 205 cooperativas de las 434 que aparecen reportadas ante el Ministerio de la Protección Social.

Lo que nos demuestra que hay un número de 229 que no están cumpliendo con los requisitos legales. Evidenciando que hay más de la mitad de las cooperativas están actuando al margen de la ley.

Teniendo estos datos podemos concluir, que si bien las Cooperativas y las Precooperativas de Trabajo Asociado tienen una amplia regulación, que les establece derechos y obligaciones, esta normatividad no está surtiendo efecto en el mundo fenomenológico, puesto que más de la mitad de estas asociaciones están actuando fuera del marco legal.

Como soporte de estas conclusiones anexamos cuadros de actualización de las cooperativas de trabajo asociado en Antioquia, los cuales hacen parte integral de la investigación, empleo de modelos asociativos o empresariales

utilizados por los trabajadores para la contratación mediante figuras contractuales diferentes al contrato laboral en Antioquia, de la de la facultad de derecho de la Universidad CES, en su primera fase cooperativas de trabajo asociado, realizada con la colaboración del Ministerio de la Protección Social Seccional Antioquia y la Superintendencia de Economía Solidaria.

COOPERATIVAS AÑO 2004

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO								
SIGLA	COOPERATIVA	NIT	F. CONST.	ley 79 de 1988	DTO. 4588 DE 27 DIC DE 2006	LEY 1233 DE 22 JULIO DE 2008	DTO. 3553 DE 16 SEP DE 2008	
24 HORAS	C.T.A. HORAS	24 811.023.377-2	27 de septiembre de 1999	02840 de 29 oct 2004	NO	NO	NO	
A'' TIEMPO	C.T.A. 'TIEMPO	A' 811.039.814-1	7 de mayo de 2003	00053 de 6 ene 2004	NO	NO	NO	
ANTIOQUIA ADELANTE	PCTA ANTIOQUIA ADELANTE	811.038.905-7	21 de abril de 2003	00132 de 15 ene 2004	NO	NO	NO	
ASOCIAR	C.T.A. ASOCIAR	811.042.789-4	16 de diciembre de 2003	00989 de 21 abr 2004	NO	NO	NO	
AYUDAMOS	CPTA AYUDAMOS	811.035.001-0	5 de agosto de 2002	00690 de 15 mz 2004	NO	NO	NO	
BRINDAR	PCTA BRINDAR	811.043.785-1	26 de febrero de 2004	00919 de 14 abr 2004	NO	NO	NO	
COIN	C.T.A. INGENIERIA INTEGRAL	811.036.329-1	30 de octubre de 2002	01192 de 14 my 2004	NO	NO	NO	
COLOMBIA ACTIVA	PCTA COLOMBIA ACTIVA	811.040.461-5	15 de julio de 2003	00421 de 17 fbr 2004	NO	NO	NO	
COLABORA L C.T.A.	COLABORAL C.T.A.	811.046.801-3	15 de agosto de 2004	02960 de 8 nov 2004	NO	NO	NO	
COLVIDA C.T.A.	C.T.A. COLOMBIA VIDA	811.041.650-5	24 de septiembre de 2003	00081 de 14 ene 2004	NO	NO	NO	
CONFECIONES BRITISH	C.T.A. CONFECIONES BRITISH	811.040.220-7	3 de junio de 2003	1166 DE 12 MY 2004	NO	NO	NO	

CONFECIONES WINNERS	C.T.A. CONFECCIONES WINNERS	811.040.160-3	6 de junio de 2003	1409 DE 4 JN 2004	NO	NO	NO
CONRECICLADORES	COOPERATIVA NACIONAL DE RECICLADORES	811.046.233-1	25 de junio de 2004	02189 de 24 ags 2004	NO	NO	NO
CONSTRUCTIVA	COOPERATIVA CONSTRUCTIVA	811.028.571-8	17 de mayo de 2001	628 DE 11 MZ 2004	NO	NO	NO
CONTRIBUIMOS C.T.A.	CONTRIBUIMOS C.T.A.	811.043.580-7	9 de febrero de 2004	1120 DE 10 MY 2004	NO	NO	NO
CONSTRUYAMOS	PCTA CONSTRUYAMOS	811.030.648-2	3 de septiembre de 2001	00057 de 2004	NO	NO	NO
CONSTRUIR C.T.A.	CONSTRUIR C.T.A.	811.004.992-1	7 de marzo de 1996	X			
COODEAM	COOPERATIVA DE EMPLEO AMALFITANO	811.036.258-0	4 de septiembre de 2002	417 DE 16 FBR 2004	NO	NO	NO
COOENERGITEL	COOPERATIVA DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	811.037.305-3	20 de octubre de 2002	000555 de 2 mz 2004	NO	NO	NO
COOESTIBAR	COOPERATIVA DE ESTIBADORES DEL BARBOSA	811.045.299-0	21 de diciembre de 2003	02354 de 10 sep 2004	NO	NO	NO
COOFUR	C.T.A. DEL FUTURO	811.045.368-0	15 de agosto de 1996	02839 de 29 oct 2004	NO	NO	NO
COOQUAYABAL	C.T.A. DE GUAYABAL	811.037.357-6	24 de marzo de 2002	02243 de 31 ags 2004	NO	NO	NO
COOJUDICIAL	C.T.A. Y REPRESENTACION JURIDICA	811.042.562-1	30 de octubre de 2003	01164 de 12 my 2004	NO	NO	NO
COOLOBIN	C.T.A. LABORES INTEGRADAS	811.044.920-2	30 de enero de 2004	02302 de 7 sep 2004	NO	NO	NO
COOMULTRAHIS	C.T.A. MUJERES TRABAJADORAS DE HISPANIA	811.040.991-7	9 de febrero de 2003	1898 DE 30 JL 2004	NO	NO	NO

COONALCON	C.T.A. DE CONSTRUCTORES NACIONALES	811.046.574-6	28 de julio de 2004	02232 de 2004	NO	NO	NO
COONALTEF	COOPERATIVA NACIONAL DE TECNICOS FERROVIARIOS	800.157.398-2	7 de diciembre de 1996	236 DE 28 EN 2004	NO	NO	NO
COOPESBI	C.T.A. PARA LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	811.042.748-2	16 de diciembre de 2003	1002 27 abril 2004	NO	NO	NO
COOPINSA	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	811.022.814-5	3 de junio de 2003	01420 7 jun 2004	NO	NO	NO
COOPROCOM	COOPERATIVA DE PROGRESO COMUNITARIO	811.038.251-9	23 de febrero de 2003	2313 9 feb 2004	NO	NO	NO
COOPVISION	VISIONARIOS C.T.A.	811.039.656-2	14 de abril de 2003	X			
COOPSERSU C.T.A.	COOPSERSU C.T.A.	811.045.038-5	4 de diciembre de 2003	SD			
COORAGRO	C.T.A. AMBIENTAL, PECUARIO Y DE AGRICULTURA ORGANICA DEL NORTE MEDIO ANTIOQUEÑO	811.038.207-4	21 de julio de 2002	00577 de 4 mz 2004	NO	NO	NO
COOSAMA	C.T.A. SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	SD	09/0282002	SD			
COOSERCOOP	C.T.A. COLOMBIANA DE SERVICIOS	811.040.020-0	13 de junio de 2003	00627 de 11 mz 2004	NO	NO	NO
COOTEXILES BRIGATEX	C.T.A. PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL	811.041.950-1	24 de julio de 2003	423 17 feb 2004	NO	NO	NO
COOTRACOCORNA	C.T.A. COCORNA	811.044.551-8	2 de marzo de 2004	02776 de 21 oct 2004	NO	NO	NO

COOTRACONAL	C.T.A. EN CONFECCIONES DE ALEJANDRIA	811.033.167-5	2 de diciembre de 2001	1114 DE 7 MY 2004	NO	NO	NO
COOTRAGUA	C.T.A. GUARQUINA	SD	7 de febrero de 2004	001328 de 2004	NO	NO	NO
COOTRAGUARCAMAS	C.T.A. GUARCAMAS	811.039.551-8	24 de mayo de 2003	01191 de 14 my 2004	NO	NO	NO
COOTRAMAGRO C.T.A.	C.T.A. DEL SECTOR MADERERO Y AGROPECUARIO	811.032.476-1	22 de febrero de 2002	SD			
COOTRANUSITA	C.T.A. SAN JOSE DEL NUS	811.045.454-?	13 de marzo de 2004	SD			
COOTRASAB	C.T.A. DE BOLOMBOLO	811.015.968-8	9 de julio de 1998	01873 DE 26 JL 2004			
COOTRASADEB	C.T.A. DE EBEJICO	811.028.649-3	19 de mayo de 2001	1875 DE 26 JL 2004	NO	NO	NO
COOTRASADOM	C.T.A. SANTO DOMINGO	811.019.639-1	28 de abril de 1998	SD			
COOTRASAR C.T.A.	C.T.A. SAN ROQUE	811.044.246-6	2 de diciembre de 2003	SD			
COOTRASOCIAL	C.T.A. DE DESARROLLO SOCIAL	811.042.360-9	27 de septiembre de 2003	2547 DE 6 OCT 2004	NO	NO	NO
COOTRATAR	TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TARSO C.T.A.	811.038.988-8	2 de abril de 2003	X			
COOTRATIC	COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJO ASOCIADO EN TECNOLOGIA, INFORMATICA Y COMUNICACIONES	SD	11 de agosto de 2003	904 DE 12 ABR 2004	NO	NO	NO
COOTRAUNION	TRANSPORTES DE LA UNION C.T.A.	811.037.459-9	30 de septiembre de 2002	X			

COPERSALUD	COOPERATIVA DE OPERARIOS EN SALUD	811.038.283-4	15 de febrero de 2003	2174 DE 19 AG 2004	NO	NO	NO
CREACIONES LIBORINA	C.T.A. CREACIONES LIBORINA	811.039.209-3	4 de marzo de 2003	56 DE 7 EN 2004	NO	NO	NO
CRISTO REY	COOPERATIVA DE PRODUCCION CRISTO REY.	890.982.047-8	2 de enero de 1997	3406 16 dc 2004	NO	NO	NO
C.T.A.	C.T.A.	811.016.332-2	8 de noviembre de 1998	00614 de 9 mz 2004	NO	NO	NO
DISEÑO Y PROYECCION	C.T.A. DISEÑO Y PROYECCION	811.041.345-3	9 de agosto de 2003	2556 DE 7 OCT 2004	NO	NO	NO
EMSO	PCTA DE OCCIDENTE	811.018.286-0	26 de marzo de 1999	03284 de 16 dic 2003	NO	NO	NO
ENLACES C.T.A.	ENLACES C.T.A.	811.046.170-4	9 de junio de 2004	3052 DE 16 NOV 2004	NO	NO	NO
ENVIANDO MENSAJERIA	PCTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA Y AFINES		1 de agosto de 2003	1523 11 junio 2004	NO	NO	NO
FACILITAMOS	PCPTA FACILITAMOS	811.037.419-4	30 de enero de 2003	01793 de 15 jl 2004	NO	NO	NO
FORJAMOS	PCPTA FORJAMOS	811.037.791-1	17 de febrero de 2003	01119 de 10 my 2004	NO	NO	NO
FURPOD	C.T.A. FUERZA Y PODER	811.041.957-0	8 de agosto de 2003	00443 de 19 fbr 2004	NO	NO	NO
GALEDA	C.T.A. DE JOYEROS Y ARTESANOS	811.042.603-3	24 de octubre de 2003	00770 de 23 mz 2004	NO	NO	NO
GASTHTUR	GASTRONOMIA HOTELERA Y TURISMO C.T.A.	811.035.240-4	21 de enero de 2002	00267 de 2 bre 2004	NO	NO	NO
GENTE ACTIVA	C.T.A. GENTE ACTIVA	811.018.559-6	22 de mayo de 1999	02466 de 22 sep 2004	NO	NO	NO

GENTE POSITIVA	PCPTA GENTE POSITIVA	811.041.807-4	15 de octubre de 2003	00544 de 27 fbr 2004	NO	NO	NO
GERENCIAS	PCTA GERENCIAMOS	811.045.532-2	27 de marzo de 2004	2496 24 sep 2004	NO	NO	NO
HACEASES ETA	HACEMOS Y ASESORAMOS EMPRESA DE TRABAJO ASOCIADO	811.043.863-6	18 de noviembre de 2003	00990 de 21 abr 2004	NO	NO	NO
INTEGRAMOS	CPTA INTEGRAMOS	811.041.898-4	6 de septiembre de 2003	00063 de 9 ene 2004	NO	NO	NO
INTENSIVE	PC DE INTERNISTAS E INTENSIVISTAS	811.034.010-2	8 de junio de 2002	00055 de 7 ene 2004	NO	NO	NO
LIDERANDO	PCTA LIDERANDO	811.045.282-6	25 de mayo de 2003	1795 DE 19 JL 2004	NO	NO	NO
LOS PETROGLIFOS	C.T.A. LOS PETROGLIFOS	811.044.357-5	7 de marzo de 2004	1522 DE 11 JN 2004	NO	NO	NO
MANABY	C.T.A. MANABY	811.043.138-4	2 de enero de 2004	949 DE 19 ABR 2004	NO	NO	NO
NEUROCOOP	COOPERATIVA DE NEUROCIRUJANOS DE MEDELLIN	811.014.808-7	16 de agosto de 2002	54 DE 6 EN 2004	NO	NO	NO
NUEVO AMANECER	C.T.A. NUEVO AMANECER	811.032.601-6	23 de noviembre de 2001	576 DE 4 MZ 2004	NO	NO	NO
NUEVO HORIZONTE	C.T.A. NUEVO HORIZONTE	811.042.026-3		00773 de 23 mz 2004	NO	NO	NO
OKEY	C.T.A. OKEY ORGANIZACIÓN, KALIDAD Y ENTUSIASMO YARUMALEÑO	811.043.291-3	3 de diciembre de 2003	1249 DE 19 MY 2004	NO	NO	NO
ORTOPEDIA TAO	C.T.A. ORTOPEDIA TAO TECNOLOGIA EN APARATOS ORTOPEDICOS	811.033.912-6	2 de mayo de 2002	00901 de 2004	NO	NO	NO

PRECOANDAR	PC ANDAR	811.021.884	7 de agosto de 1999	2521 28 sep 2004	NO	NO	NO
PRECOOCEGA	PCTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN INGENIERIAS, CIVIL, COMUNICACIONES ELECTRICAS, GASOAMBIENTAL Y ALIMENTOS	811.036.301-1	25 de febrero de 2001	0419 16 feb 2004	NO	NO	NO
PRECOSERVICIOS	PCTA PRECOSERVICIOS	811.045.125-8	12 de abril de 2004	2175 19 agosto 2004	NO	NO	NO
PRECOSOL	PCTA COMUNITARIA Y SOLIDARIA	SD	22 de agosto de 2003	00575 de 4 mz 2004	NO	NO	NO
PRESURI	DE SERVICIOS VARIOS PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO PCTA	811.043.909-6	8 de enero de 2004	X			
PROVICOP	C.T.A. PROGRESO Y VISION COOPERATIVA	811.035.506-8	7 de agosto de 2002	00444 19 feb 2004	NO	NO	NO
REACOOOP	REACOOOP	811.045.061-5	19 de marzo de 2004	SD			
RECICLEMOS	C.T.A. DE RECUPERADOS Y CHECHEREROS DEL SECTOR DE GUAYAQUIL	811.041.945-2	24 de septiembre de 2003	369 11 feb 2004	NO	NO	NO
RECOISS C.T.A.	RECOISS C.T.A.	830.505.932-2	30/02/2004	SD			
RELEASE	SERVICIOS ACRONAUTICOS ESPECIALIZADOS	811.042.076-1	15 de octubre de 2003	SD			

R.S.T.	PCTA PARA LA CONFECCION RIONEGRO SOMOS TODOS	811.041.919-0	8 de agosto de 2003	1064 5 mayo 2004	NO	NO	NO
SEMBRAR	SEMBRAR PCTA	830.502.511-8	27 de septiembre de 2004	SD			
SERDEPORTES	C.T.A. SERVICIOS DEPOTIVOS	811.043.691-6	30 de enero de 2004	SD			
SERTINCOOP	SERVICIOS TECNICOS INTEGRALES C.T.A.	811.032.873-2	8 de febrero de 2002	X	NO	NO	NO
SERVINCOOP	C.T.A. SERVICIOS INTEGRALES COOPERATIVOS	811,046.902-9	6 de junio de 2004	SD			
SOLSALUD	COOP SALUD SOLIDARIA LTDA	800.155.278-8	26 de septiembre de 2002	SD			
SYNTEC	SYNTEC C.T.A.	811.039.255-2	29 de marzo de 2003	X	NO	NO	NO
SYS C.T.A.	SERVICIOS Y SOLUCIONES C.T.A.	SIN DATO	15 de marzo de 2004	X	NO	NO	NO
TALENTO UNIDO PCTA	TALENTO UNIDO PCTA	811.044.025-5	16 de febrero de 2004	X	NO	NO	NO
TOACOOOP	TRAUMATOLOGOS ORTOPEDISTAS ASOCIADOS C.T.A.	811.020.332-8					
TRANSFORMAMOS PCTA	TRANSFORMAMOS PCTA	811.044.010-5	19/01/2004	X	NO	NO	NO

COOPERATIVAS AÑO 2005

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

SIGLA	COOPERATIVA	NIT	F. CONST.	Ley 79 de 1988	DTO. 4588 DE 27 DIC DE 2006	LEY 1233 DE 22 JULIO DE 2008	DTO. 3553 DE 16 SEP DE 2008
A&B PROSERVICIOS C.T.A.	C.T.A. PARA LA PRODUCCION Y SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	900.045.1164-8	25 de agosto de 2005	2422 de 26 oct 2005	NO	NO	NO
AUDITNG & ADVISING	C.T.A. AUDITNG & ADVISING	830.502.291-2	19 de agosto de 2004	00459 de 25 fbr 2005	NO	NO	NO
AVANZAR	C.T.A. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AVANZAR	900.019.318-5	4 de diciembre de 2004	02186 de 22 sep 2005	NO	NO	NO
C.T.A. COOPJUPROMUS	C.T.A. COOPJUPROMUS	811.036.151-1	29 de junio de 2001	00273 de 15 feb 2005	NO	NO	NO
CITU	C.T.A. TRABAJADORES UNIVERSITARIOS	830.502.271-5	2 de mayo de 2004	00488 de 3 mz 2005	NO	NO	NO
COEXPRES	COEXPRESS C.T.A.	811.013.727-4	13 de marzo de 1998	00102 de 31 enero de 2005	NO	NO	NO
CONSTRUCOL	COOPERATIVA CONSTRUCTORA COLOMBIANA	830.506.645-4	28 de agosto de 2004	00698 de 5 abr 2005	NO	NO	NO
COOACTIVOS	C.T.A. PARA LA ACTIVIDAD Y EL EMPLEO	900.013.843-3	29 de enero de 2005	01047 de 12 my 2005	NO	NO	NO
COOADNEA	C.T.A. DE DIRECTORES DE NÚCLEO ANTIOQUIA	830.508.313-3	1 de octubre de 2004	00468 de 1 mz 2005	NO	NO	NO
COOASIQ	COOPERATIVA ASOCIADA DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS	830.501.387-6	27 de julio de 2004	02435 de 31 oct 2005	NO	NO	NO
COOATSABAR	COOPERATIVA ASOCIATIVA DE TRABAJO SANTA	811.044.675-2	17 de abril de 2004	00004 de 11 en 2005	NO	NO	NO

	BARBARA						
COOCIBAR	C.T.A. DE CHEF Y BARMANT	811.046.644-3	4 de julio de 2004	00272 de 15 feb 2005	NO	NO	NO
COOCTORA	C.T.A. DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE LA CONSTRUCCION	811.045.432-4	31 de marzo de 2004	00003 de 11 ene 2005	NO	NO	NO
COODECAR	C.T.A. PARA EL DESARROLLO DE CARACOLI	811.039.117-4	12 de marzo de 2003	00951 de 20 abr 2004	NO	NO	NO
COOFENUS	C.T.A. DE CONFECCIONES DE SAN JOSE DEL NUS	811.045.519-6	26 de mayo de 2004	00466 de 25 fbr 2005	NO	NO	NO
COOFRESA	COOPERATIVA FREDONIA DE SALUD	811.043.065-5	14 de octubre de 2003	01368 de 15 jun 2005	NO	NO	NO
COOINTEGRAL	C.T.A. INTEGRAL	811.037.255-3	23 de febrero de 2002	01703 de 22 jl 2005	NO	NO	NO
COOPEGLOBAL	C.T.A. EFICIENCIA GLOBAL	900.042.577-2	19 de agosto de 2005	02113 de 13 sep 2005	NO	NO	NO
COOPLAYEROS	COOPERATIVA PLAYEROS DE GUATAPE LTDA	800.097.067-1	19 de febrero de 1997	02450 de 2 nov 2005	NO	NO	NO
COOPNACIONAL	COOPERATIVA NACIONAL DE MONTAJES	900.048.616-9	15 de septiembre de 2005	2913 22 dic 2005	NO	NO	NO
COOPRESER	COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COCORNA.	900.035.606-9	30 de junio de 2005	02328 de 12 oct 2005	NO	NO	NO
COOPRESER	COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COCORNA	811.013.769-3	20 de febrero de 1998	00639 de 31 mz 2005	NO	NO	NO
COOPRESERVICIOS	C.T.A. DE SANROCANOS	830.506.921-2	25 de mayo de 2004	00462 de 28 fbr 2005	NO	NO	NO

COOPSEGAN	C.T.A. DE SERVICIOS GENERALES	811.047.146-1	8 de julio de 2004	00271 de 15 fbr 2005	NO	NO	NO
COOPSERVIS	C.T.A. DE SERVICIOS	900.037.769-1	1 de julio de 2005	02075 de 12 sep 2005	NO	NO	NO
COORREHACER	C.T.A. PARA LA REFORESTACION	900.008.064-2	25 de julio de 2004	01702 de 22 jl 2005	NO	NO	NO
COOSEC.	C.T.A. PARA SERVICIOS Y CONSULTORIAS	900.120.353-1	30 de octubre de 2004	01784 de 29 jl 2005	NO	NO	NO
COOSEMVI PIN	C.T.A. DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO VIAL LA PINTADA	811.038.890-1	21 de abril de 2003	00691 de a ab 2005	NO	NO	NO
COOSERPRI	COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES	811.043.151-0	21 de enero de 2004	00237 de 10 fbr 2005	NO	NO	NO
COOSERTYC	C.T.A. COOSERTYC	830.514.377-9	20 de diciembre de 2004	00948 de 29 abr. 2005	NO	NO	NO
COOSERVIG	C.T.A. Y SERVICIOS BÁSICOS	811.043.599-6	29 de septiembre de 2003	00469 de 1 mz 2005	NO	NO	NO
COOTACIS	C.T.A. CISNEROS	811.021.580-2	25 de noviembre de 1999	00068 de 24 ene 2005	NO	NO	NO
COOTRABELLEN	C.T.A. BELEN. .	811.045.629-8	17 de abril de 2004	00518 de 8 mz 2005	NO	NO	NO
COOTRAGRALDO	C.T.A. DE GIRALDO	830.501.511-3	5 de septiembre de 2004	01133 de 20 my 2005	NO	NO	NO
COOTRAGRO	C.T.A. DEL AGRO	900.009.927-8	1 de febrero de 2005	00765 de 7 abr 2005	0156 de 1 fbr 2008	X	NO
COOTRAMISTAD	C.T.A. LA AMISTAD	800.043.334-1	15 de septiembre de 1988	00270 de 15 fbr 2005	NO	NO	NO
COOTRAOCANT	C.T.A. DEL OCCIDENTE DE ANTIOQUIA	811.046.360-7	4 de julio de 2004	00600 de 28 mz 2005	NO	NO	NO
COOTRASEM	C.T.A. DE SERVICIOS DE EMPLEO	811.042.136-5	11 de septiembre de 2003	00067 de 21 ene 2005	NO	NO	NO

COOTRASE RVIS	C.T.A. DE SERVICIOS	900.036.809- 1	10 de julio de 2005	02834 de 14 dic 2005	NO	NO	NO
COOTRAS FERIA	C.T.A. FERIA DE GANADOS	811.066.111- 9	23 de octubre de 1995	02185 de 22 sep 2005	NO	NO	NO
COOXIAMI BENTAL	C.T.A. OXIAMBIENTAL	900.009.959- 3	13 de febrero de 2005	01369 de 15 jn 2005	NO	NO	NO
COPIMEQ	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE TRABAJO ASOCIADO	811.035.329- 0	1 de junio de 2002	00490 de 3 mz 2005	NO	NO	NO
COSANT	C.T.A. DE SANTA CRUZ	811.044.449- 4	16 de mayo de 2004	00885 de 22 abr 2005	NO	NO	NO
COSETRAN	C.T.A. DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y ACTIVIDADES CONEXAS	811.035.897- 2	31 de mayo de 2002	01062 de 16 my 2005	X	X	NO
COTRASCO L	C.T.A. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y EMPLEO EN COLOMBIA	811.045.000- 6	30 de marzo de 2004	00349 de 23 feb 2005	NO	NO	NO
COTRASER LTDA	C.T.A. DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	800.085.399- 1	11 de julio de 1994	02711 de 30 nov 2005	X	X	NO
CUIDAR C.T.A.	CUIDAR C.T.A.	900.013.845- 8	11 de febrero de 2005	01681 de 19 jl 2005	NO	NO	NO
DE PROFESIO NALES DEL SECTOR SALUD QUIRURGIC A	C.T.A. DE PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD QUIRÚRGICA	830.502.878- 5	12 de septiembre de 2004	00162 de 2005	NO	NO	NO
EL CONDOR C.T.A.	COOPERATIVA REGIONAL DE TRANSPORTAD ORES EL	811.024.268- 2	26 de julio de 2000	01765 de 4 ags 2005	NO	NO	NO

	CONDOR							
EMPRENDEDORES	C.T.A. EMPRENDEDORES	900.088.347-1	15 de enero de 2005	00635 de 31 my 2005	NO	NO	NO	
EMSERCOOP	C.T.A. DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA ESTRELLA	900.035.904-9	12 de junio de 2005	02546 de 2005	NO	NO	NO	
ESTRATEGIA SOLIDARIA	ESTRATEGIA SOLIDARIA C.T.A.	900.027.437-7	20 de mayo de 2005	01736 de 26 jl 2005	NO	NO	NO	
GUACA	COOPERTIVA HELICONENSE DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE GUACA	900.025.587-8	22 de abril de 2005	01878 de 16 ags 2005	NO	NO	NO	
INTERVENIR	COOPERATIVA NACIONAL DE ALERGOLOGIA DE INMUNOLOGIA Y ESPECIALIDADES AFINES	811.035.388-5	7 de junio de 2001	00699 de 5 abr 2005	NO	NO	NO	
LASER	C.T.A. LIDERES ASOCIADOS AL SERVICIOS LASER	900.026.056-1	15 de mayo de 2005	01877 de 16 ags 2005	NO	NO	NO	
LOPEZCOOP	C.T.A. DE ALFONSO LOPEZ	811.044.346-4	12 de febrero de 2004	01783 de 8 ags 2005	NO	NO	NO	
MISION COMUNITARIA	COOPERATIVA MISION COMUNITARIA	830.508.687-9	16 de octubre de 2003	01725 de 25 jl 2005	NO	NO	NO	
POR SU SALUD	C.T.A. POR SU SALUD	830.511.951-3	8 de octubre de 2004	00543 de 15 mz 2005	NO	NO	NO	
PRECES	PCTA ESTRELLA	NO REPORTA	1 de abril de 2002	01063 de 16 my 2005	NO	NO	NO	
PRECOOMUF	PCTA MUJERES AL FUTURO	900.025.684-0	14 de mayo de 2005	02451 de 2 nov 2005	NO	NO	NO	

PRECOONALTEC	PCTA NACIONAL DE ENFERMERAS CERTIFICADAS	811.031.811-1	7 de octubre de 2001	00919 de 25 abr 2005	NO	NO	NO
PRECOOPALMA	PCTA DE CULTIVADORES DE PALMA	900.022.966-9	22 de abril de 2005	01894 de 18 ags 2005	NO	NO	NO
PRESAHOM	PCTA PARA LA EDUCACION Y EL EMPLEO	811.030.115-9	15 de julio de 2001	02436 de 31 oct 2005	NO	NO	NO
PROFUMCOOP	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	811.045.861-0	17 de abril de 2004	00351 de 25 feb 2005	NO	NO	NO
PROFUTURO	C.T.A. PROFUTURO	830.506.305-5	20 de octubre de 2004	00213 de 4 febr 2005	NO	NO	NO
PROYECCION EMPRESARIAL	C.T.A. PROYECCION EMPRESARIAL	830.514.717-1	9 de octubre de 2004	02581 de 16 nov 2005	NO	NO	NO
PROYECTOS EMPRESARIALES	C.T.A. PROYECTOS EMPRESARIALES	830.513.507-1	3 de enero de 2005	00557 de 16 mz 2005	NO	NO	NO
RECICLAR C.T.A.	RECICLAR C.T.A.	900.010.433-3	5 de febrero de 2005	01132 de 20 my 2005	NO	NO	NO
RECURSOS HUMANOS	C.T.A. RECURSOS HUMANOS	900.007.033-1	20 de enero de 2005	01258 de 2 jn 2005	NO	NO	NO
REMONT	PCTA REMONT	811.047.157-2	21 de abril de 2004	00544 de 15 mz 2005	NO	NO	NO
SEMCOOP	C.T.A. SEMCOOP	900.039.164-3	5 de agosto de 2005	02135 de 19 sep 2005	NO	NO	NO
TRANSERVICIOS	C.T.A. TRANSERVICIOS	900.041.329-8	16 de agosto de 2005	02473 de 8 nov 2005	NO	NO	NO
VILLA MARIA DE CONFECIONES	C.T.A. VILLA MARIA DE CONFECIONES	830.514.707.6	6 de diciembre de 2004	00565 de 18 mz 2005	NO	NO	NO
WORKCEN	C.T.A.	830.508.114-	24 de	00244 de 14	NO	NO	NO

TER	WORKCENTER	4	octubre de 2004	fbr 2005			
-----	------------	---	-----------------	----------	--	--	--

Cooperativas año 2006

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO							
SIGLA	COOPERATIVA	NIT	F. CONST.	ley 79 de 1988	DTO. 4588 DE 27 DIC DE 2006	LEY 1233 DE 22 JULIO DE 2008	DTO. 3553 DE 16 SEP DE 2008
ALIANZAS C.T.A.	C.T.A. ALIANZAS	900.053.613-7	29 de septiembre de 2005	127 DE 6 FBR 2006	NO	NO	NO
CONTRAES	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES TRABAJO ASOCIADO	811.042.928-1	15 de diciembre de 2003	1209 20 agos 2006	NO	NO	NO
COOFRESE R	C.T.A. FREDONITA DE SERVICIOS	811.043.065-5	14 de octubre de 2003	00943 junio 2006	NO	NO	NO
COOINTEGRAR	COOPERATIVA INTEGRAR	811.039.311-7	15 de febrero de 2003	00015 11 enero 2006	NO	NO	NO
COONSTRU SERV	C.T.A. DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS	900.081.097-5	29 de marzo de 2006	1407 DE 6 SEP 2006	NO	NO	NO
COOPEMP RESAS	C.T.A. COOPEMPRESAS	900.067.943-3	4 de enero de 2006	162 DE 16 FBR 2006	NO	NO	NO
COOPSEEI	C.T.A. DE SERVICIOS EDUCATIVOS EMPRESARIALES	900.063.064-6	25 de septiembre de 2005	1208 DE 10 AG 2006	NO	NO	NO
COOPTASOR	C.T.A. DE DISCAPACITADOS "COMERCIAL SOBRE RUEDAS"	830.513.046-1	9 de septiembre de 2004	805 DE 30 MY 2006	NO	NO	NO
COORIO	PCTA COORIO	900.098.935-7	6 de julio de 2006	2012 DE 27 OCT 2006	NO	NO	NO
COOSERVICIOS COOSER	C.T.A. COOSERVICIOS COOSER	900.078.400-3	20 de enero de 2006	839 DE 02 JN 2006	NO	NO	NO
COOTRADE	C.T.A.	900.047.927-	2 de julio	1340 DE 29	NO	NO	NO

PARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL	1	de 2005	AG 2006			
COOTRAMISER	C.T.A. DE MINEROS DE SEGOVIA Y REMEDIOS	811.044.182-3	5 de febrero 2004	894 DE 12 JN 2006	NO	NO	NO
DISTRIBUCIONES UNIDAS C.T.A.	COOPERATIVA DISTRIBUCIONES UNIDAS C.T.A.	900.077.619-4	15 de marzo 2006	865 DE 7 JN 2006	NO	NO	NO
EQUIPO INTEGRAL C.T.A.	C.T.A. EQUIPO INTEGRAL	900.086.448-1	28 de abril de 2006	1910 DE 8 NOV 2006	NO	NO	NO
FLORESER	C.T.A. FLORES Y SERVICIOS	900.072.616-1	24 de enero 2006	1139 29 mayo 2006		NO	NO
LAVACOOP	PCTA LAVADOS INTEGRALES	900.088.243-6	12 de mayo 2006	1229 DE 16 AG 2006	NO	NO	NO
MEDICOS	C.T.A. MEDICINA COOPERATIVA	811.003.975-1	14 de julio de 2003	00730 18 mayo 2006	NO	NO	NO
MISION EMPRESARIAL	MISIÓN EMPRESARIAL PCTA	900.083.992-1	13 de febrero 2006	1891 7 nov 2006	NO	NO	NO
PRECOOJEANS	PCTA DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	900.089.778-9	22 de mayo 2006	1717 DE 12 OCT 2006	NO	NO	NO
PRECOONEXOS	PCTA PARA LA CONEXIÓN Y EL EMPLEO	811.044.929-8	19 de abril de 2004	371 DE 9 MZ 2006	NO	NO	NO
PRECOOSEC	PCTA SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA CONFECCION	900.042.606-8	20 de agosto 2005	26 DE 13 EN 2006	NO	NO	NO
PRECOOSER	PCTA NUEVO SER	811.044.506-6	1 de marzo de 2004	536 DE 18 ABR 2006	NO	NO	NO
PROASIG	C.T.A. PROFESIONALES ASOCIADOS EN SERVICIOS DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA	900.011.327-5	20 de febrero 2005	132 DE 8 FBR 2006	NO	NO	NO

SERVIFODECO	C.T.A. SERVICIOS DIVERSOS FOMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	SD	10 de mayo de 2006	de de	1890 DE 7 NOV 2006	NO	NO	NO
--------------------	---	----	--------------------	-------	--------------------	----	----	----

Cooperativas año 2007

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO								
COOPERATIVA	SIGLA	NIT	F. CONST.	ley 79 de 1988	DTO. 4588 DE 27 DIC DE 2006	LEY 1233 DE 22 JULIO DE 2008	DTO. 3553 DE 16 SEP DE 2008	
COODESIVAL	COODESIVAL	811.030.443-1	9 de agosto de 2001		SD			
COOMANANTIAL	C.T.A. DE OFICIOS VARIOS	900.115.514-3	11 de octubre de 2006		SD	NO	NO	
COOPERATIVA MEDICA SOCIAL	COOMSOCIAL	800.191.909-1	23 de marzo de 1993	902 DE 12 ABR 2004 Y LA 86 de 27 en 2005	02035 de 14 nov 2007	NO	NO	
COOPATENCION	ATENCIÓN COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	No figura	24 de enero de 2007		02123 DE 28 NOV 2007	NO	NO	
COOPSOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PUEBLO SOLIDARIA	800.232.381-9	2 de junio de 1994		001688 de 4 dic 2007	NO	NO	
COOSERSA	C.T.A. Y DE SERVICIO GENERALES Y DE SALUD	811.046.162-5	14 de junio de 2004	002216 DE 21 DIC 2006	02024 de 8 nov 2007	NO	NO	
COOTECMAS	COOTECMAS	SD	24 de noviembre de 2007	SD	SD	NO	NO	
COOTRAAZOVERDE	C.T. ZONAS VERDES	811.031.722-4	7 de octubre de 2001		02197 DE 6 DIC 2007	NO	NO	
INCOOMAR	INDUSTRIA COOPERATIVA	890.932.766-1	28 de enero de	2098 7 dic 2006	SD	NO	NO	

	DE MARINILLA		1997				
INTEGRA	INTEGRA C.T.A.	811.030.306-9	19 de abril de 2001		001725 DE 10 OCT 2007	NO	NO
INTEGRARSE	INTEGRARSE C.T.A.	900.156.980-8	6 de junio de 2007		001687 DE 4 OCT 2007	NO	NO
LLERASCOOP	C.T.A. DE CHEF Y MESAS DEL LLERAS	900.122.596-6	27 de noviembre de 2006		NO	NO	NO
MUROSCTA	MUROS C.T.A.	900.110.627-4	9 de agosto de 2006		00015 de 9 ene 2007	NO	NO
OMG	C.T.A. OMG			02215 DE 21 DIC 2006	NO	NO	NO
TRAESCOOP	COOPERATIVA TRABAJADORES ESTIBADORES COOPERATIVIZADOS	811.006.111-9	25 de septiembre de 2007	2004 DE 2007	02140 de 3 dic 2007	NO	NO

Cooperativas año 2008

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO							
SIGLA	COOPERATIVA	NIT	F. CONST.	Ley 79 de 1988	DTO. 4588 DE 27 DIC DE 2006	LEY 1233 DE 22 JULIO DE 2008	DTO. 3553 DE 16 SEP DE 2008
AHS C.T.A.	ALIANZA HUMANA AL SERVICIO C.T.A.	811.044.385-1	4 de marzo de 2004	01329 DE 27 MY 2004	2274 de 18 nov 2008	2274 de 18 nov 2008	NO
APOYO SOLIDARIO CTA	C.T.A. APOYO SOLIDARIO	900.160.447-9	21 de junio de 2007		831 DE 6 MY 2008	NO	NO
AYUDARCOOP	C.T.A. AYUDARCOOP	811.043.568-8	31 de diciembre de 2002		2687 DE 26 DIC 2008	2687 DE 26 DIC 2008	NO
BRIGACOO P	C.T.A. BRIGACOO P	SD	11 de febrero de 2008		487 DE 17 MZ 2008	NO	NO

COOASESORES	COOP DE ASESORES EN INVERSIONES	800.152.512-3	16 de abril de 1997		26891 DE 26 DIC 08	26891 DE 26 DIC 08	NO
COOCEJA	C.T.A. LA CEJA	No figura	5 de enero de 2008		602 DE 7 ABR 2008	NO	NO
COODEXINCTA	C.T.A. DE EXCEDENTE INDUSTRIALES Y MEDIO AMBIENTE	811.016 571-6	11 de noviembre de 1997		2049 DE 2008	2049 DE 2008	NO
COODIAF	COOP DE INSTRUCTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	900.079.743-9	11 de abril de 2009		2314 24 NOV 2008	2314 27 NOV 2008	NO
COOEMPRESARIAL	C.T.A. COOEMPRESARIAL	811.027.497-6	15 de febrero de 2001		1094 DE 13 JN 2008	NO	
COOESTIANT	C.T.A. DE ESTIBADORES DE ANTIOQUIA	900.143.525-3	17 de marzo de 2007		1873 DE 30 SEP 2008	1873 DE 30 SEP 2008	NO
COOIMPRESOS	EMPRESA COOP DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS DE ANTIOQUIA	800.222.529-9	8 de marzo de 1994		2146 31 OCT 2008	2146 DE 31 OCT 2008	NO
COOMULTREEVV	COOP MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	811.000.880-7	18 de diciembre de 1996		1439 DE 06 AG 2008	1439 DE 06 AG 2008	NO
COONASER	COOP NACIONAL DE SERVICIOS	811.036.716-2	27 de mayo de 2002	00050 de 19 en 2005	0845 de 8 my 2008	NO	NO
COONESTIB	COOP NACIONAL DE ESTIBADORES	811.031.563-1	27 de octubre de 2001		2269 DE 2008	2269 DE 2008	NO
COONSTRUIR	C.T.A. DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN	811.004.992-1	7 de marzo de 1996		1875 DE 1 OCT 2008	1875 DE 1 OCT 2008	NO

	N						
COOPEA	C.T.A. EQUIPAJEROS DE ANTIOQUIA	811.038.815-2	18 de febrero de 2003			1692 DE 8 SEP 2008	1692 DE 8 SEP 2008 NO
COOPEVIAN	COOP DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA	890.982.458-1	6 de diciembre de 2007			2380 DE 1 DIC 2008	2380 DE 1 DIC 2008 NO
COOPFENIX	C.T.A. COOPFENIX SERVICIOS INTEGRALES	900.082.482-2	21 de febrero de 2006			486 DE 17 MZ 2008	NO NO
COOPROGRAMAR	C.T.A. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE COLOMBIA	900.182.974-3	4 de agosto de 2007			2246 DE 2008	2246 DE 2008 NO
COOPROYECTAR	C.T.A. PROYECTAR	811.041.180-5	21 de agosto de 2003	370 11 feb 2004		2686 DE 26 DIC 2008	2686 DE 26 DIC 2008 NO
COOPISIS	COOP DE SERVICIOS INTEGRALES SOLIDARIOS TRABAJO ASOCIADO	900.090.533-3	5 de mayo de 2006			1481 DE 14 AG 2008	1481 DE 14 AG 2008 NO
COOPTRASONAL	C.T.A. NACIONAL	No figura	13 de octubre de 2007			660 DE 11 ABR 2008	NO NO
COOSERMAN	C.T.A. DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	900.141.126-9	11 de marzo de 2007			235 DE 8 FBR 2008	NO NO
COOTRAPAL	COOP DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE PALERMO	811.026.679-5	21 de diciembre de 2000			2077 DE 21 OCT 2008	2077 DE 21 OCT 2008 NO
COOTRAPAR	C.T.A. PARTICIPAR	SD	1 de febrero de 2008			1349 DE 24 JN 2008	NO NO
COOTRAPRO	C.T.A. DE PROFESIONALES GESTORES	811.046.128-4	31 de mayo de 2004	3407 16 dic 2004		1014 DE 6 JN 2008	NO NO

	CON COMPROMISO SOCIAL						
COOTRASAGRO	COOP DE TRABAJADORES DEL AGRO	811.026.681- 0	21 de agosto de 2000		157 DE 1 FBR 2008	NO	NO
COOTRASANE	C.T.A. DE SALUD DE NECHI	SD	3 de junio de 2008		2632 DE 22 DIC 2008	2632 DE 22 DIC 2008	NO
COOTRASANLUIS	C.T.A. DE SAN LUÍS	800.165.453- 3	4 de febrero de 1997		2440 DE 4 DIC 2008	2440 DE 4 DIC 2008	NO
COOTRASIS	C.T.A. Y SERVICIOS INTEGRALES	900.216.517- 9	31 de enero de 2008		1306 DE 17 JL 2008	NO	NO
COOTRAVACTA		SD	14 de enero de 2008		2046 DE 2008	2046 DE 2008	NO
COPTAI	C.T.A. ACABADOS INDUSTRIALES	811.030.476- 2	19 de julio de 2001		2272 DE 18 NOV 2008	2272 DE 18 NOV 2008	NO
COSETRAH	COOP DE SERVICIOS Y TRABAJO ASOCIADO HATILLO	811.028.679- 4	3 de junio de 2001		2315 DE 24 NOV 2008	2315 DE 24 NOV 2008	NO
COSINTE	PCTA DE SERVICIOS INTEGRALES	811.040.111- 2	7 de julio de 2003		2270 18 NOV 2008	2270 18 NOV 2008	NO
COTRADECA	C.T.A. DE CARAMANTA	811.045.427- 7	7 de marzo de 2004	566 DE 27 ABR 2006	2425 DE 2 DIC 2008	2425 DE 2 DIC 2008	NO
CRECER Y CREAR	C.T.A. CRECER Y CREAR	811.023.637- 2	27 de mayo de 2000		02062 DE 21 OCT 2008	02062 DE 21 OCT 2008	
CREICOOP	COOP DE TRABAJO CREÍMOS Y AVANZAMOS	900.168.871- 5	25 de julio de 2007		1784 DE 15 SEP 2008	17/84 DE 15 SEP 2008	NO
ECOOELSA	EMPRESA COOPERATIVA EL SANTUARIO	890.985.389- 5	3 de agosto de 2001		1348 DE 23 JL 2008	NO	NO
EDIFICAR	C.T.A. DE CONSTRUCTORES Y ELECTRICISTAS EDIFICAR	811.005.617- 9	22 de junio de 1996		2499 DE 15 DIC 2008	2499 DE 15 DIC 2008	NO

FENIX EMPRESARIAL	FENIX EMPRESARIAL C.T.A.	900.164.986-5	17 de julio de 2007		921 DE 21 MY 2008	NO	NO
GENYTEC	C.T.A. AGROPECUARIO, GENÉTICA Y TECNOLOGÍA	811.018.984-3	4 de junio de 1999		1689 DE 5 SEP 2008	1689 DE 5 SEP 2008	NO
GLOBALIZAR	C.T.A. GLOBALIZAR	811.043.411-0	16 de diciembre de 2003		1302 DE 16 JL 2008	NO	NO
JERCOVIAL PCTA	PCTA DE JERICO	811.042.815-8	12 de mayo de 2008		1994 DE 15 OCT 2008	1994 DE 15 OCT 2008	NO
LIDERCOOP P C.T.A.	C.T.A. LIDERCOOP	811.028.799.-1	25 de mayo de 2001		2439 DE 4 DIC 2008	2439 DE 4 DIC 2008	NO
LITALCOOP	C.T.A. LIDERAZGO Y TALENTO COOPERATIVO	SD	1 de octubre de 2008		2664 DE 2008	2664 DE 2008	NO
MEDICOOPER	COOP DE SERVICIOS MÉDICOS	800.158.007-2	1 de abril de 2002		2316 DE 25 NOV 2008	2316 DE 25 NOV 2008	NO
MINERSEG	COOP DE TRABAJO DE MINEROS DE SEGOVIA	900.169.813-2	17 de agosto de 2007		223 DE 2008	223 DE 2008	NO
PARTICIPEMOS	C.T.A. PARTICIPEMOS	811.009.930-8	15 de mayo de 1997		2449 DE 2008	2449 DE 2008	NO
PAZ DEL RIO	C.T.A. DE PAZ DEL RIO	SD	20 de octubre de 2008		2147 DE 30 OCT 2008	2147 DE 30 OCT 2008	NO
PROACOP	C.T.A. PROGRESO ASOCIATIVO	811.042.207-1	25 de julio de 2003	1163 12 mayo 2004	2270 DE 18 NOV 2008	2270 DE 18 NOV 2008	NO
PROFESALUD	PROFESALUD COOPERATIVA	811.031.148-6	24 de octubre de 2001	2134 de 19 sep 2005 y la 886 de 22 abr 2005	26888 DE 26/DIC/08	26888 DE 26/DIC/08	NO
PROSOCIAL	C.T.A. PROSOCIAL	811.047.138-2	3 de junio de 2004	3395 14 dic 2004	2145 DE 30 OCT 2008	2145 DE 30 OCT 2008	NO
SALUD	C.T.A. SALUD	900.092.455-6	6 de junio de 2006	1218 DE 14 AG 2006	2063 de 21 oct 2008	2063 de 21 oct 2008	NO

SENTIR	SENTIR COOPERATIVA DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS	890.985.808-1	5 de noviembre de 1996		2690 DE 26 DIC 2008	2690 DE 26 DIC 2008	NO
SERVIMOS	C.T.A. SERVIMOS	800.114.538-2	17 de julio de 2003	755 DE 22 MY 2006	1118 DE 18 JN 2008	NO	NO
SERVINTECOOP	PROFESIONALES CON COMPROMISO SOCIAL	900.113.388-2	SD		1516 DE 21 AG 2008	1516 DE 21 AG 2008	NO
SETELGROUP	PCTA SETELGROUP	900.061.510-0	3 de diciembre de 2005	00014 DE 11 ENE 2006	0368 DE 06 MZ 2008	0368 DE 6 MZ 2008	
S.I PRODEMO	PCTA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL COLECTIVO	811.042.815-8	10 de noviembre de 2003		1616 DE 2008	1616 DE 2008	NO
SOLUCIONES INTEGRALES S LTDA	SOLUCIONES INTEGRALES C.T.A.	900.004.565-2	14 de diciembre de 2004	487 de 3 mz 2005	2678 DE 24 DIC 2008	2678 DE 24 DIC 2008	NO
SOLUCIONES SOLIDARIAS	SOLUCIONES SOLIDARIAS SOL Y SOL C.T.A.	811.042.223-8	6 de noviembre de 2003		2273 DE 18 NOV 2008	2273 DE 18 NOV 2008	NO
TERCERAVIA	C.T.A.TERCERAVÍA	900.130.050-0	1 de diciembre de 2006		1691 DE 8 SEP 2008	1691 DE 8 SEP 2008	NO
UNICOOP	C.T.A. UNIVERSAL	900.163.266-6	20 de junio de 2007		1310 DE 18 JL 2008	NO	NO
UPC	COOP DE TRABAJADORES ASOCIADOS UNIVERSAL DE PROCESOS	900.163.801-7	23 de junio de 2007		1309 DE 18 JL 2008	NO	NO

Cooperativas año 2009

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

SIGLA	COOPERATIVAS (NOMBRE)	ANOTACIONES	FECHA CONSTITUCION	Ley 79 de 1988	DTO. 4588 DE 27 DIC DE 2006	LEY 1233 DE 22 JULIO DE 2008	DTO. 3553 DE 16 SEP DE 2008
AGRONUEVA	C.T.A. AGRONUEVA	SD	23/02/2008	0372 DE 6 MZ 2009	0372 DE 6 MZ 2009	0372 DE 6 MZ 2009	SD
AGUAMARINA	C.T.A. AGUAMARINA	811.013.114-1	13/12/1997	0047 DE 28 ENE 2009	0047 DE 28 ENE 2009	0047 DE 28 ENE 2009	SD
ALBORADA	C.T.A. ALBORADA	811.006.758-3	10/12/1994	0633 DE 14 ABR 2009	0633 DE 14 ABR 2009	0633 DE 14 ABR 2009	SD
ALIADOS CTA	C.T.A. ALIADOS	900.072.888-6	19 de febrero de 2006	850 DE 6 JN 2006	1462 DE 26 ags 2009	1462 DE 26 ags 2009	SD
ALPHA	C.T.A. ALPHA	811.026.149-3	01/11/2000	0020 DE 19 ENE 2009	0020 DE 19 ENE 2009	0020 DE 19 ENE 2009	SD
AMBIENTE SANO	COOPERATIVA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN AMBIENTE SANO	811.045.106-8		1507 DE 31 OGS 2009	1507 DE 31 OGS 2009	1507 DE 31 OGS 2009	SD
AMIGOS PARA EL RECURSO HUMANO	C.T.A. AMIGOS PARA EL RECURSO HUMANO	SD	06/08/2007	0139 DE 11 FBR 2009	0139 DE 11 FBR 2009	0139 DE 11 FBR 2009	SD
ANESTESIA R C.T.A.	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE ANESTESIOLOGÍA	811.041.242-3	31 de agosto de 2003	00422 de 17 de fbr 2004	0346 DE 3 MZ 2009	0346 DE 3 MZ 2009	SD
APORTAR	C.T.A. APORTAR	SD	05/02/2008	0623 DE 7 ABR 2009	0623 DE 7 ABR 2009	0623 DE 7 ABR 2009	SD
ASOMED C.T.A.	C.T.A. DE MEDELLIN	811.046.742-7	9 de agosto de 2004	03069 DE 16 NOV 2004	0561 DE 26 MZ 2009	0561 DE 26 MZ 2009	SD

CALCECOOP	C.T.A. SERVICIOS DE EMPAQUE	SD	12/03/2009	0815 DE 6 MY 2009	0815 DE 6 MY 2009	0815 DE 6 MY 2009	SD
CALIDAD HUMANA	C.T.A. CALIDAD HUMANA	900.113.866-1	15/10/2006	1086 DE 18 JN 2009	1086 DE 18 JN 2009	1086 DE 18 JN 2009	SD
CARROCERA	C.T.A. CARROCERA	811.030.369-2	08/09/2001	0379 DE 2009	0379 DE 2009	0379 DE 2009	SD
CCOPAB	COOP DE CONFECCIONES EL PEÑOL ARCESIO BOTERO LTDA.	811.006.328-1	20 de agosto de 1996	00918 de 25 abr 2005	0146 DE 2009	0146 DE 2009	SD
CIGACOO	CIRUJANOS GENERALES DE ANTIOQUIA EMPRESA C.T.A.	811.021.373-4	13/11/1999	0418 DE 16 MZ 2009	0418 DE 16 MZ 2009	0418 DE 16 MZ 2009	SD
CMT	COOP DE MUDANZAS Y TRANSPORTES	811.036.059-1	04/09/2002	0336 DE 27 FBR 2009	0336 DE 27 FBR 2009	0336 DE 27 FBR 2009	SD
COASCOR	COOPERATIVA DE ASESORES Y CORREDORES COMERCIALES	811.044.367-9	26 de febrero de 2004	02167 de 17 ags 2004	0580 DE 30 MZ 2009	0580 DE 30 MZ 2009	SD
COCIA	COOP DE CIRUJANOS DE ANTIOQUIA	811.005.528-1	14/02/1996	0849 DE 19 MY 2009	0849 DE 19 MY 2009	0849 DE 19 MY 2009	SD
COESTISUR	COOP DE ESTIBADORES DEL SUR	811.014.160-3	SD	SD	1316 DE 24 JL 2009	1316 DE 24 JL 2009	NO
COLABORAMOS C.T.A.	C.T.A. COLABORAMOS	811.014.029-6	18 de abril de 1998	179 de 23 en 2004	233 DE 8 FBR 2008	0051 DE 29 EN 2009	0051 DE 29 EN 2009
COLABORAMOS SALUD	COLABORAMOS SALUD C.T.A.	900.173.581-4	17 de agosto de 2007	829 DE 20 MY 2008	829 DE 20 MY 2008	829 DE 20 MY 2008	0048 DE 28 EN 2009
CONSALUD C.T.A.	CONSALUD C.T.A.	811.042.352-1	30 de octubre de 2003	01248 de 19 my 2004	1050 DE 05 JN 2009	1050 DE 05 JN 2009	SD
CONSERVADOR	C.T.A. SERVICIOS	811.040.963-0	04/08/2003	1979 DE 26	1160 DE 26 JN 2009	1160 DE 26 JN 2009	SD

	ESPECIALIZADOS			AG 2005			
CONSTRUCTORA	C.T.A. DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	SD	18/05/2008	SD	1335 DE 27 JL 2009	1335 DE 27 JL 2009	SD
CONTRATAMOS	CONTRATAMOS	811.032.951-9	20 de noviembre de 2001	3455 DE 20 DIC 2004	0412 DE 12 MZ 2009	0412 DE 12 MZ 2009	0412 DE 12 MZ 2009
CONTRATAMOS SALUD	CONTRATAMOS SALUD	900.073.683-8	3 de julio de 2007	2379 DE 1 DIC 2008	2379 DE 1 DIC 2008	2379 DE 1 DIC 2008	412 DE 12 MZ 2009
COOASERSALUD	C.T.A. EN ASEGURAMIENTO EMPRESARIAL REFORZAMIENTO EN SALUD	811.032.212-4	14 de enero de 2002	1492 DE 31 AGS 2009	1492 DE 31 AGS 2009	1492 DE 31 AGS 2009	NO
COOBIENCO	C.T.A. COOBIENCO	811.040.213-5	28/06/2003	0613 DE 6 ABR 2009	0613 DE 6 ABR 2009	0613 DE 6 ABR 2009	SD
COOBOL	C.T.A. DE BOLOMBOLO	811.015.968-8	9 de julio de 1998	0124 DE 5 FBR 2009	0124 DE 5 FBR 2009	0124 DE 5 FBR 2009	NO
COOCETEXPTA	PCTA COOCETEX	900.073.683-8	14 de diciembre de 2005	944 DE 16 JN 2006	1595 DE 7 SEP 2009	1595 DE 7 SEP 2009	1595 DE 7 SEP 2009
COODERMA	COOP DE DERMATOLOGOS DE ANTIOQUIA	811.004.195-8	22/03/2007	0785 DE 28 ABR 2009	0785 DE 28 ABR 2009	0785 DE 28 ABR 2009	SD
COODESCO	COOP DE TRABAJADORES DE COLOMBIA	800.015.145-7	24 de enero de 1997	844 DE 8 MY 2008	844 DE 8 MY 2008	2135 DE 10 DIC 2009	SD
COENSALUD	COOPERATIVA NACIONAL DE PROFESIONALES INTEGRADOS AL SERVICIO	811.044.537-4	14 de febrero de 2004	02209 de 27 sep 2005	0612 DE 03 ABR 2009	0612 DE 03 ABR 2009	SD

	DE LA SALUD Y VIDA						
COOESTICAL	C.T.A. DE ETIBADORES DE CALDAS	811.006.08 2-3	12/03/19 96	01508 DE 31 AGS 2009			
COOESTINOR	C.T.A. DE ESTIBADORES DEL NORTE	811.002.39 7	27/01/19 97	1642 DE 15 SEP 2009			
COOFEMA	C.T.A. COOFEMA	890.985.21 6-1	04/02/19 97	0921 DE 20 MY 2009	0921 DE 20 MY 2009	0921 DE 20 MY 2009	SD
COOFORRESTAL	COOP COLOMBIANA FORESTAL DE TRABAJO ASOCIADO	811.026.16 5-1	07/12/20 00	2134 DE 10 DIC 2009	2134 DE 10 DIC 2009	2134 DE 10 DIC 2009	SD
COOFUTURA	C.T.A. FUTURO ANTIOQUIA	900.033.66 0-8	22 de julio de 2005	01829 de 2005	0850 DE 2008	0850 DE 2008	1470 DE 28 AGS 2009
COOMUNCTA	C.T.A. MUNDO NUEVO	811.043.61 0-1	12 de octubre de 2003	00517 de 8 mz 2005	1048 DE 5 JN 2009	1048 DE 5 JN 2009	SD
COOMUNELSA	COOPERATIVA COMUNITARIA EL SANTUARIO	811.013.35 4-0	16 de febrero de 1998	234 DE 8 FB 2008	1445 DE 20 AGS 2009	1445 DE 20 AGS 2009	SD
COONALDES	COOP NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA SALUD	811.031.81 1-1	19/10/20 01	0850 DE 14 MY 2009			
COONINEURO	C.T.A. DE NEUROCIRUJANO	811.020.51 6-6	22 de octubre de 2002	SD	0558 DE 26 MZ 2009	0558 DE 26 MZ 2009	SD
COOPASES	COOP ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO Y ASESORIAS	811.033.28 0-1	12 de abril de 2002	00052 de 6 ene 2004	1641 DE 15 SEP 2009	1641 DE 15 SEP 2009	1641 DE 15 SEP 2009
COOPCREANDO	C.T.A. CREANDO	811.037.53 3-6	05/11/20 02	0626 DE 7 ABR 2009	0626 DE 7 ABR 2009	0626 DE 7 ABR 2009	SD
COOPEGLOBAL	COOPERATIVA GLOBAL	900.032.52 6-4	29 de junio de 2005	02034 de 2 sep 2005	1726 DE 29 SEP 2009	1726 DE 29 SEP 2009	1726 DE 29 SEP 2009

COOPENLACE	C.T.A. COPELANCE	SD	21/06/2008	0577 DE 30 MZ 2009	0577 DE 30 MZ 2009	0577 DE 30 MZ 2009	SD
COOPEROBAS	C.T.A. DE CONSTRUCTORES SOLIDARIOS			0534 DE 2009	0534 DE 2009	0534 DE 2009	SD
COOPERSA	COOP DE PERSONAL DE LA SALUD	811.015.895-2	02/09/1998	0373 DE 6 MZ 2009	0373 DE 6 MZ 2009	0373 DE 6 MZ 2009	NO
COOPESME	C.T.A. DE ESPECIALISTAS DE MEDICAS	811.037.061-1	28/11/2002	1449 DE 20 AGS 2009			
COOPETRAVIS	C.T.A. VIVENCIA SOCIAL	SD	03/01/2009	SD	0632 DE 13 ABR 2009	0632 DE 13 ABR 2009	SD
COOPIMAR	COOPERATIVA INDUSTRIAL MARINILLA C.T.A.	811.013.986-5	7 de diciembre de 1997	2084 7 dic 2006	107 DE 2008	107 DE 2008	0635 DE 14 ABR 2009
COOPISER	COOP DE SERVICIOS PROFESIONALES	811.034.496-8	02/02/2002	0782 DE 28 ABR 2009	0782 DE 28 ABR 2009	0782 DE 28 ABR 2009	SD
COOPMAYS	C.T.A. ORNATO PUBLICO MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL	811.034.185-2	SD	1697 DE 18 SEP 2009			
COOPROSE RG	C.T.A. PRESTADORES DE SERVICIOS GENERALES	SD	20 de octubre de 2007	0409 DE 12 MZ 2009	0409 DE 12 MZ 2009	0409 DE 12 MZ 2009	NO
COOPSANA	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD	800.168.083-5	15 de julio de 1992	16 DE 11 EN 2006	1696 DE 18 SEP 2009	1696 DE 18 SEP 2009	SD
COOPSER	COOP DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANTIOQUIA	900.120.627-7	02/06/2006	1906 DE 29 OCT 2009	1906 DE 29 OCT 2009	1906 DE 29 OCT 2009	SD
COOPSERVI	C.T.A. DE SERVICIOS DE RESTAURANTE	900.182.974-3	12/12/2008	0673 DE 20 ABR 2009	0673 DE 20 ABR 2009	0673 DE 20 ABR 2009	SD

	S Y BARES			2009			
COOPTAHIS	C.T.A. COOPTAHIS	800.174.48 1-8	9 de junio de 2007	1438 DE 06 AG 2008	1272 de 9 jl 2009	1272 de 9 jl 2009	NO
COOSABA	C.T.A. DE SALUD DE EL BAGRE	811.037.40 2-1	01/20/20 02				
COOSERANT	COOP DE SERVICIOS DE ANTIOQUIA	SD	14/03/20 09	0772 DE 27 ABR 2009	0772 DE 27 ABR 2009	0772 DE 27 ABR 2009	SD
COOSERTRANS	COOP DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE C.T.A.	811.036.42 4-7	20/10/20 02	0829 DE 8 MY 2009	0829 DE 8 MY 2009	0829 DE 8 MY 2009	SD
COOSERVANT	C.T.A. SERVICIOS GENERALES	900.027.27 2-9	27 de abril de 2005	02329 de 12 oct 2005		NO	
COOTEXCON	COOP DE TRABAJADORES TEXTILEROS Y DE LA CONFECCION	811.011.28 7	25/03/20 01	0198 DE 17 FB 2009	0198 DE 17 FB 2009	0198 DE 17 FB 2009	SD
COOTINTEX	COOTINTEX C.T.A.	900.021.85 9-4	5 de abril de 2005	01784 de 8 ags 2005	1595 DE 7 SEP 2009	1595 DE 7 SEP 2009	1746 DE 2 OCT 2009
COOTRACAR	C.T.A. DE TRANSPORTADORES DE CARGA	811.039.01 1-2	05/04/20 03	0347 DE 03 MZ 2009	0347 DE 03 MZ 2009	0347 DE 03 MZ 2009	0347 DE 03 MZ 2009
COOTRADES	C.T.A. PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	811.031.22 2-3	03/10/20 01	SD	0374 DE 6 MZ 2009	0374 DE 6 MZ 2009	SD
COOTRAGUARNE	C.T.A. DE GUARNE	811.042.72 3-9	18 de diciembre de 2003	02231 de 28 ags 2004	0283 DE 20 FB 2009	0283 DE 20 FBR 2009	NO
COOTRALSER	COOP DE TRABAJADORES ASOCIADOS AL SERVICIO	811.016.68 0-0	23 de enero de 1999	956 DE 23 MY 2008	956 DE 23 MY 2008	066 DE 4 FBR 2009	066 DE 4 FBR 2009
COOTRAMA	C.T.A. DE LA CENTRAL	811.033.29 2-8	13/03/20 02	1279 DE	1279 DE 2009	1279 DE 2009	SD

	MAYORISTA DE ANTIOQUIA			2009			
COOTRAMAC	C.T.A. MANOS ACTIVAS	800.241.335-8	10 de enero de 1997	00489 de 3 mz 2005	1451 DE 24 AGS 2009	1451 DE 24 AGS 2009	SD
COOTRAMAS	C.T.A. MANOS SOLIDARIAS	811.027.659-2	9 de marzo de 2001	416 DE 10 FBR 2004	01226 DE 5 FB 2009	01226 DE 5 FB 2009	SD
COOTRAMIGOS	C.T.A. DE TRABAJADORES AMIGOS	SD	20/11/2008	2005 DE 17 NOV 2009			
COOTRAMIRAFLORES	COOTRAMIRAFLORES	800,015,371-5	800.015.371-5		2256 DE 28 DIC 2009	2256 DE 28 DIC 2009	
COOTRAPALMAS	C.T.A. COOTRAPALMAS	811.031.289-6	05/12/2001		0611 DE 03 ABR 2009	0611 DE 03 ABR 2009	SD
COOTRAREMANSOS	C.T.A. REMANSOS	800.015.391-2	10/01/1997		0916 DE 20 MY 2009	0916 DE 20 MY 2009	SD
COOTRASANTABARBARA	C.T.A. SANTA BARBARA	890.485.624-1	05/03/1996				
COOTRASI AN ADMINISTRATIVA C.T.A.	C.T.A. SI ANTOQUIA PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	SD	17/03/2009	1798 DE 8 OCT 2009	1798 DE 8 OCT 2009	1798 DE 8 OCT 2009	SD
COOTRASI AN SALUD C.T.A.	C.T.A. SI ANTOQUIA ESPECIALIZADA EN SALUD	SD	17/03/2009	1799 DE 8 OCT 2009	1799 DE 8 OCT 2009	1799 DE 8 OCT 2009	SD
COOTRASO	C.T.A. COOTRASO NUEVA GRANADA	810.006.238-1	19/07/2007	602 DE 2 ABR 2009	0602 DE 2 ABR 2009	062 DE 2 ABR 2009	0602 DE 2 BR 2009
COOTRAUNICOL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE COLOMBIA	811.045.741-5	27 de febrero de 2004	01064 de 16 my 2005	545 DE 24 MZ 2009	545 DE 24 MZ 2009	545 DE 24 MZ 2009
COOTRAVA	C.T.A. VARIOS	811.035.992-4	14/09/2002	1644 DE 17 SEP	1644 DE 17 SEP 2009	1644 DE 17 SEP 2009	1644 DE 17 SEP 2009

				2009			
COOTRAVERSALLES	C.T.A. VERSALLES	800.082.67 2-2	10/03/19 97	1371 DE 6 AGS 2009	1371 DE 6 AGS 2009	1371 DE 6 AGS 2009	1371 DE 6 AGS 2009
CORLAN C.T.A.	COOP DE OTORRINOLARINGOLOGOS DE ANTIOQUIA	811.003.33 3-3	13/09/20 05	0345 DE 03 MZ 2009	0345 DE 03 MZ 2009	0345 DE 03 MZ 2009	SD
CORTEJOS	CORTEJOS C.T.A. (2) MODIFICACION	900.033.86 1-1	31 de marzo de 2005	02423 de 26 oct 2005	0579 DE 30 MZ 2009	0579 DE 30 MZ 2009	SD
COSERGE	C.T.A. COSERGE	811.026.01 9-4	29/03/20 05	0068 DE 4 FBR 2009	0068 DE 4 FBR 2009	0068 DE 4 FBR 2009	SD
COUNGRA	C.T.A. DE CONFECCIONES UNIDOS POR GRANADA	900.033.04 5-3	21 de junio de 2005	02545 de 15 nov 2005	0371 DE 6 MZ 2009	0371 DE 6 MZ 2009	SD
CREAR	C.T.A. CREAR	811.041.93 2-7	9 de enero de 2003	00807 de 26 mz 2004	0624 DE 7 ABR 2009	0624 DE 7 ABR 2009	SD
CREAR Y CRECER	COOPERATIVA CREAR Y CRECER	811.023.63 7-2	27 de mayo de 2000	2062 DE 21 OCT 2008	2062 DE 21 OCT 2008	0920 DE 20 MY 2009	SD
CRESER	C.T.A. CRECIMIENTO Y SERVICIOS	811.014.05 3-3	17 de marzo de 1999	01828 de 11 ags 2005	1337 DE 2009	1337 DE 2009	SD
CRONOENVIOS	CRONOENVIOS COOPERATIVA	811.040.85 4-6	21 de julio de 2003	1398 DE 2 JN 2004	0625 DE 7 ABR 2009	0625 DE 7 ABR 2009	SD
CURAN	COOP DE URÓLOGOS DE ANTIOQUIA	811.000.89 0-0	21 de agosto de 2002	00002 de 11 en 2005	0559 DE 26 MZ 2009	0559 DE 26 MZ 2009	NO
DE SALUD SAN ESTEBAN	COOP DE SALUD SAN ESTEBAN	811.000.13 6-5	04/05/20 03	0277 DE 20 FBR 2009	0277 DE 20 FBR 2009	0277 DE 20 FBR 2009	SD
E.I.G.C.T.A	C.T.A. EQUIPO INTEGRAL DE GESTION	900.098.93 6-4	28 de junio de 2006	1718 DE 12 OCT 2006	1751 DE 5 OCT 2009	1751 DE 5 OCT 2009	1751 DE 5 OCT 2009
ECOSESA	EMPRESA	811.007.45	7 de abril	2465	0919 DE	0919 DE	SD

	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOSESA	1-2	de 2003	DE 22 SEP 2004	20 MY 2009	20 MY 2009	
ENGRANAJE	C.T.A. ENGRANAJE	900.679.433-3	04/01/2006	0072 DE 05 FBR 2009	0072 DE 05 FBR 2009	0072 DE 05 FBR 2009	
FACTOR HUMANO	COOP PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO	811.030.115-9	15/06/2001	0851 DE 14 MY 2009	0851 DE 14 MY 2009	0851 DE 14 MY 2009	NO
FENIX	C.T.A. FENIX	811.024.171-7	10 de julio de 2000	00772 de 23 de marzo de 2004 y la 0800 DE 29 ABR 2009	0800 DE 29 ABR 2009	0800 DE 29 ABR 2009	SD
FORMASER	COOP PARA LA ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL EN ECONOMIA SOLIDARIA	811.029.324-1	9 de octubre de 2000	1166 DE 28 JL 2006	0799 DE 29 ABR 2009	NO	SD
FUERZA PRODUCTIVA	C.T.A. FUERZA PRODUCTIVA	811.021.751-5	08-sep-99	949 de 28 de my 2009	949 de 28 de my 2009	949 de 28 de my 2009	NO
FUTURCOOP	C.T.A. SALUD Y SERVICIOS	811.039.612-9	27/04/2003	0275 DE 20 FBR 2009	0275 DE 20 FBR 2009	0275 DE 20 FBR 2009	NO
GESCA	C.T.A. DE GESTORES DEL CAMBIO	811.032.921-8	08/08/2001	0284 de 20 de febr 2009	0284 de 20 de febr 2009	0284 de 20 de febr 2009	SD
GESTION ADMINISTRATIVA	C.T.A. GESTION LABORAL Y EMPRESARIAL PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS		17/03/2009	1586 de 3 de sep 2009	1586 de 3 de sep 2009	1586 de 3 de sep 2009	1586 de 3 de sep 2009
GESTION SALUD	C.T.A. GESTION LABORAL Y EMPRESARIAL		4 de agosto de 2009	1585 de 3 de sep 2009	1585 de 3 de sep 2009	1585 de 3 de sep 2009	1585 de 3 de sep 2009

	ESPECIALIZADA EN SALUD						
GESTION SOLIDARIA	C.T.A. GESTION SOLIDARIA	811.621.080-1	06-dic-99	0343 de 3 mz 2009	0343 de 3 mz 2009	0343 de 3 mz 2009	0343 de 3 mz 2009
GESTIONAR C.T.A.	GESTIONAR C.T.A.	811.027.576-1		0363 de 6 mz 2009	0363 de 6 mz 2009	4588 de 6 mz 2009	SD
GHYA	C.T.A. GESTION HUMANA Y AMBIENTAL	900.125.877-4	26/12/2006	1190 de 01 jl 2009	1190 de 01 jl 2009	1190 de 01 jl 2009	1190 de 01 jl 2009
HOWE	C.T.A. CONFECCIONES HOWE	811.045.556-9	11 de mayo de 2004	01896 de 18 ags 2005	2023 DE 24 NOV 2009	2023 DE 24 NOV 2009	SD
INTERAMERICANA CTA	INTERAMERICANA C.T.A.	900.018.755-6	18 de mayo de 2005	02252 de 5 oct 2005	0918 DE 20 MY 2009	0918 DE 20 MY 2009	AD
LA COMUNA	C.T.A. LA COMUNA	811.035.705-7	29 de junio de 2001	133 de 16 nov 2004 y la 1308 DE 2008	1584 DE 03 SEP 2009	1584 DE 03 SEP 2009	SD
LA COMUNA SALUD	C.T.A. LA COMUNA SALUD	SD	10/06/2008	0913 DE 24 MZ 2009	0913 DE 24 MZ 2009	0913 DE 24 MZ 2009	SD
LESCOOP	C.T.A. LABOR Y ESFUERZO COOPERATIVO	SD	24/09/2008	0408 DE 12 MZ 2009	0408 DE 12 MZ 2009	0408 DE 12 MZ 2009	SD
MANANTIALES	EMPRESA COOPERATIVA MANANTIALES	811.014.361-7	13 de abril de 1998	2378 DE 2008	1626 DE 11 SEP 2009	1626 DE 11 SEP 2009	SD
MANOS PRODUCTIVAS	C.T.A. MANOS PRODUCTIVAS	SD	24/06/2009	1848 DE 20 OCT 2009	1848 DE 20 OCT 2009	1848 DE 20 OCT 2009	SD
MULTIENGRANAJE	C.T.A. MULTIENGRANAJE	811.042.366-2	1 de noviembre de 2003	581 DE 5 MZ 2004	01782 DE 23 SEP 2008	0595 DE 31 MZ 2009	SD
NEUROANTIOQUIA	C.T.A. DE MEDICOS DE ANTOQUIA	811.046.422-5	4 de julio de 2004	238 de 10 fb 2005	1306 DE 17 JL 2009	1306 DE 17 JL 2009	SD

NEW GROUP	C.T.A. NEW GROUP	811.037.050-0	30/11/2002	1465 DE 27 AG 2009			
NUEVO MILENIO	NUEVO MILENIO	800.052.602-9	26 de mayo de 1998	3408 DE 16 DIC 2004	0998 DE 3 JN 2009	0998 DE 3 JN 2009	0998 DE 3 JN 2009
OFFISET C.T.A.	OFFISET C.T.A.	830.510.316-1	01/12/2004	1409 DE 13 AGS 2009			
OPTIMA C.T.A.	C.T.A. DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	900.200.963-0	16 de mayo de 2007	1434 DE 6 AG 2008	1434 DE 6 AG 2008	1961 DE 11 NOV 2009	SD
PLANETA VERDE	C.T.A. PLANETA VERDE	811.026.010-9	07/10/2000	0285 DE 20 FBR 2009	0285 DE 20 FBR 2009	0285 DE 20 FBR 2009	NO
PRECOMICE	C.T.A. PRECOMICE		10/05/2008	053 DE 30 ENE 2009	053 DE 30 ENE 2009	053 DE 30 ENE 2009	NO
PRECOODES	COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL	800.122.815-1	7 de febrero de 1997	1527 DE 11 JN 2004	0614 DE 6 ABR 2009	0614 DE 6 ABR 2009	SD
PRECOOSALTO	C.T.A. Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EL SALTO LTDA	800.167.696-5	19 de junio de 1992	2520 28 sep 2004	828 DE 8 MY 2009	828 DE 8 MY 2009	828 DE 8 MY 2009
PRECOVIAN	PCTA VIAL DE ANDES	SD	10/05/2008	0134 DE 10 FBR 2009			
PRESELAVA	C.T.A. PRESELAVA (2007)	811.011.635-6	6 de agosto de 1997	2259 de 17 sep 2007	2259 de 17 sep 2007	1085 DE 18 JN 2009	SD
PRESENCIAL	C.T.A. PRESENCIAL	900.077.065-4	1 de marzo de 2006	482 DE 3 ABR 2006	0950 DE 28 MY 2009	0950 DE 28 MY 2009	SD
PROCESALUD	C.T.A. PROCESALUD			0630 DE 13 ABR 2009	0630 DE 13 ABR 2009	0630 DE 13 ABR 2009	NO

				2009			
PROCESOS SOLIDARIOS	C.T.A. PROCESOS SOLIDARIOS	900.145.74 3-1	10/04/2007	0069 DE 4 FBR 2009	0069 DE 4 FBR 2009	0069 DE 4 FBR 2009	
PROMOTEC	C.T.A. PROMOTEC	811.031.32 3-1	12/12/2001	1643 DE 15 SEP 2009	1643 DE 15 SEP 2009	1643 DE 15 SEP 2009	1643 DE 15 SEP 2009
PROSALCO	C.T.A. DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DON MATÍAS	800.228.77 3-7	11 de abril 1994	3051 16 nov 2004	0370 DE 6 MZ 2009	0370 DE 6 MZ 2009	
PROSERCACTA	C.T.A. PROFESIONALES AL SERVICIO DE CARGA PROSERCA	900.054.20 1-0	26 de septiembre de 2005	652 DE 10 MY 2006	0071 DE 5 FB 2009	0071 DE 5 FB 2009	SD
PROVERMER C.T.A.	PROMOVER C.T.A.	811.014.78 9-1	21/04/1998	1624 DE 10 SEP 2009	1624 DE 10 SEP 2009	1624 DE 10 SEP 2009	1624 DE 10 SEP 2009
PURO CAMPO PRECOOPERATIVA	PCTA PRODUCTORA DE ALIMENTOS PURO CAMPO	900.127.21 5	28 de noviembre de 2006	00592 de 13 abr 2007	00592 de 13 abr 2007	0344 DE 03 MZ 2009	0344 DE 03 MZ 2009
QUIRON	C.T.A. QUIRÓN	900.048.49 7-9	24 de septiembre de 2005	2885 DE 20 DIC 2005	74 DE 05 FBR 2009	74 DE 05 FBR 2009	SD
RECOLECTORES	COOP ANTIOQUEÑA DE RECOLECTORES DE SUBPRODUCTOS	890.982.22 7-7	?	0698 DE 29 ABR 2009	0698 DE 29 ABR 2009	0698 DE 29 ABR 2009	SD
RECUPERAR CTA	C.T.A. RECUPERAR	890.985.00 0-6	13 de marzo de 1984		1440 DE 6 AG 2008	0052 DE 29 EN 2009	NO
SALUD INTEGRAL	SALUD INTEGRAL	811.036.70 4-4	18 de mayo 2002	02168 de 17 ags 2004	1788 DE 6 OCT 2009	1788 DE 6 OCT 2009	SD

SER SANO	C.T.A. SER SANO	811.043.28 7-3	27/09/20 03	0981 DE 02 JN 2009	0981 DE 02 JN 2009	0981 DE 02 JN 2009	SD
SERCONAL	EMPRESA DE COOP DE SERVICIOS DE COLOMBIA	800.249.63 7-3	27/11/20 06	0923 DE 20 MY 2009	0923 DE 20 MY 2009	0923 DE 20 MY 2009	SD
SERVICOO P C.T.A.	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVOS	811.039.18 5-5	05/04/20 03	1338 DE 31 JL 2009	1338 DE 31 JL 2009	1338 DE 31 JL 2009	SD
SERVIVARIOS	C.T.A. SERVIVARIOS	SD	23/03/20 08	0631 DE 13 ABR 2009	0631 DE 13 ABR 2009	0631 DE 13 ABR 2009	SD
SIGMA	SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION C.T.A.	811.037.58 8-0	24/07/20 02	0200 DE 18 FBR 2009	0200 DE 18 FBR 2009	0200 DE 18 FBR 2009	SD
SOGOS	COOP DE GINECOLOGIA OBSTETRICIA Y ANESTESIOLOGIA	811.018.35 5-0	25/07/20 00	0573 de 27 mz 2009	0573 de 27 mz 2009	0573 de 27 mz 2009	0573 de 27 mz 2009
SOLUCIONES EMPRESARIALES	C.T.A. SOLUCIONES EMPRESARIALES	900.034.04 3	1 de marzo de 2005	02128 de 16 de sep 2005	0125 DE 5 FBR 2009	0125 DE 5 FBR 2009	SD
SOLUCIONES INTEGRALES EFECTIVAS	SOLUCIONES INTEGRALES EFECTIVAS C.T.A.	SD	10/04/20 09	1916 DE 30 OCT 2009	1916 DE 30 OCT 2009	1916 DE 30 OCT 2009	SD
SUS ALIADOS	C.T.A. SUS ALIADOS	900.086.29 0-3	12/05/20 06	0924 DE 20 MY 2009	0924 DE 20 MY 2009	0924 DE 20 MY 2009	SD
TALENTO CREATIVO C.T.A.	C.T.A. TALENTO CREATIVO	sd	20/09/20 09	1907 de 29 oct 2009	1907 de 29 oct 2009	1907 de 29 oct 2009	1907 de 29 oct 2009
TALENTO HUMANO	C.T.A. TALENTO HUMANO	811.039.83 1-7	1 de mayo de 2003	02187 de 22 de sep 2005	0070 DE 5 FB 2009	0070 DE 5 FB 2009	NO
TRANSPORTADORES DE	C.T.A. TRANSPORTADORES DE	SD	05/04/20 08	0278 DE 20 FBR	0278 DE 20 FBR 2009	0278 DE 20 FBR 2009	NO

ORIENTE	ORIENTE C.T.A.			2009				
TRASOCAL DAS	C.T.A. DE CALDAS	811.024.26 0-4	12 de julio de 2006	1409 DE 6 SEP 2006	0394 DE 2009	0394 DE 2009	SD	
UNESCOOP	C.T.A. UNION Y ESFUERZO COOPERATIVO	SD	16/04/20 09	1811 DE 8 OCT 2009	1811 DE 8 OCT 2009	1811 DE 8 OCT 2009	1811 DE 8 OCT 2009	
UNIDOS SALUD ORAL INTEGRAL	COOP UNIDOS SALUD ORAL INTEGRAL	811.014.10 1-9	SD	1464 DE 26 AGS 2009	1464 DE 26 AGS 2009	1464 DE 26 AGS 2009	1464 DE 26 AGS 2009	
UNION SOLIDARIA	C.T.A. UNION SOLIDARIA	811.029.08 0-8	04/05/20 01	0375 DE 6 MZ 2009	0375 DE 6 MZ 2009	0375 DE 6 MZ 2009	SD	
VALORAM OS PCTA	PCTA VALORAMOS	SD	05/01/20 09	1447 DE 20 AGS 2009	1447 DE 20 AGS 2009	1447 DE 20 AGS 2009	SD	
VIAMAR	C.T.A. PARA LA CONFECCION VIAMAR	SD	15/04/20 00	0784 DE 28 ABR 2009	0784 DE 28 ABR 2009	0784 DE 28 ABR 2009	0784 DE 28 ABR 2009	
VISION EMPRESAR IAL C.T.A.	C.T.A. VISION EMPRESARIAL	SD	27/08/20 09	1828 DE 15 OCT 2009	1828 DE 15 OCT 2009	1828 DE 15 OCT 2009	1828 DE 15 OCT 2009	
VISION SOLIDARIA C.T.A.	VISION SOLIDARIA C.T.A.	811.044.23 5-5	17/03/20 04	0560 DE 26 MZ 2009	0560 DE 26 MZ 2009	0560 DE 26 MZ 2009	SD	
VITALES C.T.A.	VITALES C.T.A.	SD	01/10/20 08	0364 DE 6 MZ 2009	0364 DE 6 MZ 2009	0364 DE 6 MZ 2009	NO	
VITANSU R	C.T.A. VITANSUR	SD	12/05/20 08	0062 DE 3 FBR 2009	0062 DE 3 FBR 2009	0062 DE 3 FBR 2009	NO	
TIMONEL DEL ORIENTE	C.T.A. TIMONEL DEL ORIENTE	SD	09/02/20 09	0395 DE 10 MZ 2009	0395 DE 10 MZ 2009	0395 DE 10 MZ 2009	NO	

REFERENCIAS

Normatividad colombiana:

Ley 79 de 1988.

Decreto 1333 de 1989.

Ley 454 de 1998.

Decreto 1934 de 2002.

Decreto 2996 de 2004.

Circular conjunta 0067 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de Economía Solidaria.

Circular 022 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Decreto 4588 de 2006.

Ley 1111 de 2006 Art. 32.

Circular conjunta de 26 de febrero de 2007 de la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia de Economía Solidaria.

Circular externa No: 0004 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Circular externa No: 0005 de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Circular 0036 del Ministerio de la Protección Social.

Decreto 2417 de 26 de junio de 2007.

Ley 1233 de 2008.

Cartilla del Ministerio De La Protección Social, "COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO", IMPRENTA NACIONAL.

Doctrina

VARGAS HERNÁNDEZ, Clara Inés. **COOPERATIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA: PERFIL CONSTITUCIONAL LAS COOPERATIVAS Y LA ACTIVIDAD.** Gaceta jurisprudencial. N° 105 año 2001 Pág. 155 – 161. Editorial: LEYER.

CORAGGIO, José Luis. **LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO EN EL CONTEXTO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL LATINOAMERICANA.** REVISTA FORO 66. Año 2008 Pág. 27-34. Editorial: Foro Nacional por Colombia

RAMÍREZ PLAZAS, Jaime **ECONOMÍA SOLIDARIA**. Revista ALE – KUMA N° 11 AÑO 2001 PÁG. 147 – 167. Editorial. Universidad Cooperativa de Colombia. Facultad de Derecho.

DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, Ricardo. **EL SISTEMA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. UN ACTIVO AGENTE DE DESARROLLO EN COLOMBIA**. REVISTA JAVERIANA N° 746. Año 2008. Pág. 53 – 63. Editorial: Provincia Colombiana de la Compañía de Jesús.

ARBOLEDA ÁLVAREZ, Olga Lucia; ZABALA SALAZAR, Hernando Emilio. **LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN ANTIOQUIA: ESTADO DEL ARTE (1963 – 2003)**. Bogotá Revista Luis Amigo. Año 2005.

ARBOLEDA ÁLVAREZ, Olga Lucia. **RACIONALIDAD DE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN MEDELLÍN EN LAS TRES ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XX**. Revista FUNLAM. Año 2004.

ABELLO GUAL, Jorge. **COOPERATIVISMO COM ALTERNATIVA EMPRESARIAL AL PROBLEMA LABORAL**. Revista de derecho N° 23. Año 2005. Pág. 323 a 340. Editorial: universidad del norte.

AYALA CÁCERES, Carlos Luis. **LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES**. REVISTA ACTUALIDAD LABORAL: N° 126. AÑO 2004. PÁG. 19 – 24. EDITORIAL LEGIS.

GÓMEZ, Nelson Alexander. **ABUSOS COMETIDOS A LA SOMBRA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO**. REVISTA ACTUALIDAD LABORAL: N° 126. AÑO 2004. PÁG. 25 - 31. EDITORIAL LEGIS.

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. Aplicación del principio de la primacía de la realidad en las relaciones laboristas. SENT T-063 FEBRERO 2 DE 2006 EXP 1199946. Revista Tutela, Acciones Populares y de cumplimiento N° 77. Año 2006. Pág. 803 – 812. Editorial: Legis.

TARQUIO GALLEGO, Camilo. **RESPONSABILIDAD SOCIAL LABORAL EN COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO**. Corte Suprema de Justicia sala de Casación Laboral. Sent rad 22.404 de mayo 31 de 2005. Manual del contador. N° 326- año 2005. Pág. 57 – 59. Editorial: Edilberto Díaz Gaitán.

ARENAS GALLEGO, Eraclio; PIEDRAHITA VARGAS, Camilo; PLATA LÓPEZ, Juan Miguel. **MARCO JURÍDICO DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO**. Opinión jurídica N° 11. Año 2007. Pág. 33 – 45. Editorial: Universidad de Medellín.

LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DEBEN ACATAR NORMAS DE RIESGOS PROFESIONALES. Corte constitucional sala sexta de revisión. Sent. T-780 agosto 13 de 2008 exp T-1.877.545 M.p. Marco Gerardo Monroy Cabra. Revista Tutela, acciones populares y de cumplimiento. N° 107. Año 2008. Pág. 1924 – 1931. Editorial: Legis.

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO: CASOS EN QUE SE CONFIGURA RELACIÓN LABORAL CON EL COOPERADO. Revista Jurisprudencia y Doctrina N° 378. Año 2003. Pág.: 1243 – 1247. Editorial: Legislación Económica.

VALENCIA VÁSQUEZ, Eduardo. **PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.** Revista Economía y Humanismo. Año 2003. Pág. 11 – 35. Editorial: Pontificia Universidad Católica del Ecuador: Quito.

SÁNCHEZ DE ROLDAN, karem; MELO VELASCO Jenny Marcela. **COOPERATIVA Y SOLIDARIDAD: CONDICIONES DE POSIBILIDAD PARA LA ECONOMÍA SOLIDARIA.** Revista cooperativismo y desarrollo. Año 2008. Pág. 62 – 86. Editorial: Universidad Cooperativa de Medellín.

LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN CINTURA. Revista Dinero. Año 2008. Pág. 80 – 81. Editorial: Publicaciones Dinero LTDA. Bogotá.

FARNE, Stefano. **Las cooperativas de trabajo asociado en Colombia balance de la política gubernamental, 2002 – 2007.** Revista de Economía Institucional. Año 2008. Pág. 261 – 285. Editorial: Universidad externado de Colombia. Bogotá.

ARBELÁEZ CEBALLOS, Mónica Andrea; MADRID ARTEAGA, Olga Lucia. **EL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.** Año 2008. Pág.: 1 - 65 Editorial Universidad EAFIT proyecto de grado.

RESTREPO LE FLOHIC, Federico. RAMÍREZ POSADA, Mariana Juliana **PRINCIPALES PROBLEMAS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN COLOMBIA DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO, JURISPRUDENCIAL Y DE CONTROL.** Año 2008. Pág. 1 – 87. Editorial Universidad.

PINEDA SUÁREZ, Carlos Julio. **EL MOVIMIENTO COOPERATIVO CANADIENSE MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ÁREA DE LA GLOBALIZACIÓN.** Revista Cooperativismo y Desarrollo. Año 2008. Pág. 10 – 46. Editorial: Universidad Cooperativa de Medellín.

IRIZAR, Ignacio. **LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LA UNIÓN EUROPEA.** Revista Cooperativismo y Desarrollo. Año 2008. Pág. 187 – 217. Editorial Universidad Cooperativa de Medellín.

Cibergrafía.

Guerra, P. **Consolidación de un concepto a veinte años de sus primeras elaboraciones.** Versión digital disponible en:
<http://www.economiasolidaria.net/biblioteca/A20a%F1os-RevistaOIKOS.php>.

Uribe. C. **Historia Del Movimiento Cooperativo.** Versión digital disponible en:
<http://www.escueladeeconomiasolidaria.org/biblioteca/pdf/general/Historia%20de%20la%20Economia%20Solidaria.pdf>

WIKIPEDÍA ENCICLOPEDIA LIBRE. **Movimiento cooperativo.** Versión digital disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_cooperativo.

La Economía Solidaria Campus Virtual. **Economía solidaria.** Versión digital disponible en: <http://www.economiasolidaria.net/esolidaria/index.php>.

Liga de Cooperativas de Puerto Rico. **¿Qué es una cooperativa?** Versión digital disponible en: <http://www.liga.coop/>.